

---



---

## SECCION DE AVISOS

---

### AVISOS JUDICIALES

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal**  
**Amparos**  
**Mesa I**  
**P- 181/2014**  
**JRAL**  
**Actuaciones**  
**EDICTO**

México D.F., 22 de octubre de 2014

Juicio de amparo: 181/2014

En los autos del Juicio de Amparo número 181/2014, promovido por **LUIS ENRIQUE MONTERO GARCES**, contra actos del **JUEZ DECIMO SEPTIMO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL DISTRITO FEDERAL**, consistente en **LA EMISION DE LA ORDEN DE APREHENSION DE VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, ASI COMO LA EJECUCION DE DICHO ACTO**, donde se señaló a **JOSE DE JESUS BONILLA VELEZ y MARIA ALEJANDRA MARTIN**, como terceros interesados, y en virtud de que se desconoce el domicilio actual de los citados terceros interesados, se ha ordenado emplazarlos por edictos que deberán publicarse por tres veces con intervalos de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción II, inciso C, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a la ley reglamentaria del juicio de garantías, haciéndole saber que deberán presentarse por sí o a través de su representante legal, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a manifestar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuario de este Juzgado. Si pasado este término, no comparecieren por sí o por su apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado federal.

Atentamente

Juez Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

**M. en D. Luz María Ortega Tlapa**

Rúbrica.

(R.- 401117)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas,**  
**con residencia en Tampico**  
**EDICTO**

Vianey Celis Sosa.

En cumplimiento al auto de siete de octubre de dos mil catorce, dictado en el amparo indirecto 461/2014, promovido por Juan de Dios Pesina de León, quien por escrito presentado el dieciocho de marzo de dos mil catorce, solicitó el amparo y la protección de la Justicia Federal contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Penal, en Ciudad Madero, Tamaulipas, que hizo consistir en: El auto de cuatro de marzo de dos mil catorce, que decreta el archivo por efectos definitivos y el auto de seis de marzo del año en curso que confirma en el mismo sentido el recurso de Reconsideración interpuesto dentro de la causa penal 40/2013. Por razón de turno correspondió conocer de la demanda a este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, en esta ciudad; por auto de veinticuatro de marzo de dos mil catorce, se admitió a trámite la demanda de amparo. Por proveído de veintiséis de septiembre de dos mil catorce, se señalaron las once horas del diecinueve de diciembre de dos mil catorce, para la celebración de la audiencia constitucional. Se hace de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, quedará a su disposición, copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio; deberá presentarse al juicio dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, apercibido que, si no comparece, se continuará el juicio y por su incomparecencia se le hará las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista que se publique en los estrados de este Organismo de Control Constitucional; fíjese en la puerta del juzgado copia íntegra del edicto, durante todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente

Tampico, Tamaulipas, a 7 de octubre de 2014.

Juez Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas

**Patricio Leopoldo Vargas Alarcón**

Rúbrica.

Secretaría

**Maribel Blanco Casanova**

Rúbrica. (R.- 400845)  
Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Quinto Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito  
EDICTO

Por medio del presente se comunica que la publicación registrada como 399882, en el Diario Oficial de la Federación realizada el tres de noviembre de la presente anualidad queda sin efectos, y a partir de esta publicación se hace del conocimiento que en el juicio de amparo indirecto 17/2014, promovido por el quejoso Edgar Alberto Rosas Salas, contra actos del Segundo Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito (autoridad ordenadora) y Juzgado Décimo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal (autoridad ejecutora), se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados José Alberto y Reyes, ambos de apellidos Vargas Morfín, haciéndoles saber la instauración del presente juicio de garantías y que deberán presentarse a este órgano jurisdiccional dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones personales, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes se les harán por medio de lista. Se manda fijar en los estrados de este tribunal unitario copia de esta publicación y queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo promovida por el quejoso y de su escrito de desahogo de prevención; se precisa que mediante proveído de cuatro de noviembre de dos mil catorce se dejó sin efectos la celebración de la audiencia constitucional fijada para esa misma fecha toda vez que el término de la publicación de los presentes se encuentra transcurriendo.

México, D.F., a 6 de noviembre de 2014.

El Secretario de Acuerdos  
**Lic. Gabriel Casas García**  
Rúbrica.

(R.- 399882)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,  
con residencia en Naucalpan  
EDICTO

“Inserto: “Se comunica a las terceras interesadas **Eugenia García Ortega** y **Brígida García Ortega**, que en el juicio de amparo 659/2014-III, del índice del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, promovido por Leandro Edilberto Viquez Vargas, contra actos del Juez Primero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y otra autoridad, consistente en el auto de formal prisión dictado en los autos de la causa penal 349/2012, del índice del Juzgado señalado como responsable, se ordenó emplazarlas para que comparezcan al juicio constitucional de que se trata en defensa de sus intereses dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación del presente.”

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 2 de octubre de 2014.

Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,  
con residencia en Naucalpan de Juárez

**Lic. Guadalupe Isabel Gaytán Grimaldo**  
Rúbrica.

(R.- 399885)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado de Distrito  
Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en Estado de Nuevo León  
EDICTO

TERCERO INTERESADA: ADELITA AGUALLO QUINTAL.  
DOMICILIO: DESCONOCIDO.

En el Juicio de amparo indirecto número 845/2014-II, tramitado ante este Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León, promovido por Claudia Elisa Reyes García, contra actos de la Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, se ordenó por auto de fecha veintiséis de septiembre del año en curso, emplazar por edictos a la tercero interesada Adelita Aguallo Quintal, al juicio de garantías en el cual aparece con el carácter de tercero interesada, haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado de Distrito, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando la copia de la demanda de garantías a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y, además, fijándose en la puerta del mismo, una copia del edicto de trato por

todo el tiempo del emplazamiento; en la inteligencia de que se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, dentro del plazo de tres días, al en que surta efectos la notificación por edictos de que se habla, ya que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista de acuerdos que para tal efecto se lleva a cabo en este juzgado; en el entendido que el presente juicio de amparo fue admitido el doce de agosto de dos mil catorce, por este Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado, señalándose como fecha para la celebración de la audiencia constitucional las diez horas con cuatro minutos del cuatro de diciembre de dos mil catorce, para que tenga lugar la audiencia constitucional. Así lo proveyó la licenciada María del Carmen Leticia Hernández Guerrero, Juez Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León, ante el Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado, licenciado Luis Ramón Flores Ibarra; publíquese por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos diarios de mayor circulación que se edita en la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Monterrey, Nuevo León, a 7 de octubre de 2014.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León

**Lic. Luis Ramón Flores Ibarra**

Rúbrica.

(R.- 401058)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León**

Actuaciones

EDICTO

Adrián Paredes Lugo,  
(TERCERO INTERESADO)  
DOMICILIO IGNORADO.

En los autos del juicio de amparo 415/2014-III, promovido por Héctor Manuel Olivares García, en catorce de agosto de dos mil catorce, se ordenó la publicación de edictos, con la finalidad de emplazar a juicio al tercero interesado Adrián Paredes Lugo, quien deberá presentarse en este Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en la Avenida Constitución 241 Poniente en el Centro de la ciudad de Monterrey, debidamente identificado, dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de los edictos, a fin de que haga valer sus derechos y se imponga de la tramitación del juicio de amparo de referencia, que se promueve en contra del auto de formal prisión dictado el treinta y uno de mayo de dos mil catorce, dentro de los autos del proceso penal 36/2014, del índice del Juez Primero de lo Penal del Segundo Distrito Judicial en el Estado.

Lo que se comunica a Usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, N.L., a 8 de octubre de 2014.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León

**Lic. Francisco Barrientos Vallejo**

Rúbrica.

(R.- 400892)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Tercero de Distrito**  
**Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas**

EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.  
JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS.  
C. FRANCISCO HECTOR ROMAN CANCINO.  
EN DONDE SE ENCUENTRE.

En el juicio de amparo número 674/2014, promovido por CARLOS ALBERTO TRUJILLO PEREZ, contra actos de la Sala Regional Colegiada en Materia Penal Zona 02 Tapachula y del Juez Segundo del Ramo Penal, con residencia en esta ciudad, por auto de esta fecha se mandó a emplazar a usted como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, para que en el término de treinta días siguientes al de la última publicación, se apersona a este juicio en su carácter de tercero interesado, apercibido que de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se ordenará que las subsecuentes notificaciones así como las de carácter personal, se realicen por lista que se publican diariamente en este juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26, fracción III, y 29 de la Ley de Amparo, en el entendido, de que la copia de la demanda de amparo, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación. Expido el presente, en la ciudad de Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, a los trece días del mes de octubre de dos mil catorce.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Chiapas

**Lic. José Alfonso García López**

Rúbrica. (R.- 400893)  
**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo directo número **DC.-634/2014**, promovido por **Sofía Morales Méndez, por propio derecho**, contra actos de la **Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**, cuyo acto reclamado deriva del toca 189/2010/6; y como no se conoce el domicilio cierto y actual de la parte tercera interesada **Alicia Macías Lobato**, se ha ordenado emplazarla a juicio por **edictos**, los que se publicarán **por tres veces de siete en siete días hábiles**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación en toda la República Mexicana "periódico la prensa", ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, queda a disposición de la tercera interesada antes mencionada, en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, copias simples de la demanda y sus anexos; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de **treinta días** que se computarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que acuda ante este Tribunal Colegiado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere, en forma personal o por conducto de su representante o apoderado legal, para los efectos que refiere el artículo 181 de la Ley de Amparo y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este Tribunal.

Atentamente  
 Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito  
**Lic. Sergio Molina Castellanos**  
 Rúbrica.

(R.- 400243)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en el Estado**  
**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**  
**EDICTO**

Francisco Valadez Musalem  
 Donde se encuentren

En el juicio de amparo 736/2014, promovido por Javier Magdaleno Balbuena, por auto de esta fecha se le mandó emplazar, como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos cotidianos de mayor circulación en la República Mexicana, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, se apersona a este juicio en su carácter de tercero interesado en la secretaría de este juzgado, en la que además, quedará a su disposición copia simple de la demanda de amparo.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos cotidianos de mayor circulación en la República Mexicana, expido el presente en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los quince días del mes de octubre de dos mil catorce.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chiapas  
**Lic. Jesús Antonio García Cruz**  
 Rúbrica.

(R.- 400890)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**  
**México, D.F.**  
**D.C. 537/2014-I**  
**EDICTO**

**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.**

En los autos del juicio de amparo directo civil número **D.C. 537/2014-I**, promovido por **Nieves Saldaña Medina, por derecho propio**, contra actos de la **Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia y del Juez Cuadragésimo Tercero de lo Civil, ambos del Distrito Federal y actuarios adscritos a dicho juzgado**, consistentes en la sentencia de trece de mayo de dos mil catorce, dictada en el toca 787/2011/1,

relativo a los juicios ordinarios civiles, 326/2012 y 1366/2010, ambos del índice del Juzgado Cuadragésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal; con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a dicha ley, por auto de cinco de septiembre de dos mil catorce, **se ordenó emplazar a juicio al tercero interesado José Carmen Gurria Pereznieto**, haciéndole saber que se puede apersonar, dentro del término de **treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación que se haga por edictos** y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista, conforme a lo previsto en la fracción III, del artículo 27 de la vigente Ley de Amparo; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda que nos ocupa.

México, D.F., a 25 de septiembre de 2014.

La Secretaria de Acuerdos del Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

**Lic. Aída Patricia Guerra Gasca**

Rúbrica.

(R.- 401295)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito

Monterrey, Nuevo León

EDICTO

**CARMEN MACHUCHO GOMEZ.**

En los autos del juicio de amparo directo 105/2014, del índice de este Tribunal Colegiado, se dictó un acuerdo en esta misma fecha, en el que se ordenó que se le hiciera saber en su carácter de tercera interesada conforme a lo dispuesto en el artículo 5, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, de la admisión de la demanda de amparo directo promovida por el quejoso Fernando Morán Gonzalez, en contra de la sentencia de seis de diciembre de dos mil trece, dictada por la Déima Sala Unitaria Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca penal 287/2013.

Monterrey, Nuevo León, a 14 de octubre de 2014.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito

**Lic. Jorge Xavier Zamora Barrón**

Rúbrica.

(R.- 401055)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO DECIMO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del **juicio de amparo** número 111/2014-III-A, promovido por **Marcial Macedo Sexto o Marcial Macedo Sixto**, contra actos del **Juez Vigésimo Primero Penal del Distrito Federal**, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **Juan Flores López**, y se le concede un término de 30 días contado a partir de la última publicación, para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 15 de octubre de 2014.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

**María del Rosario Licona Valentín**

Rúbrica.

(R.- 401108)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito en Villahermosa, Tabasco**  
**EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. A: En el juicio de amparo **620/2014**, promovido por **Martín Blanco Cisneros**, por conducto de su apoderado legal, licenciado Carlos Mario Estrada Sánchez, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **“quien resulte propietario del inmueble, así como a la fuente de trabajo”**, ubicada en la calle de Anacleto Canabal, número 125, colonia Primero de Mayo de Villahermosa, Tabasco; a fin de que comparezca a ejercer sus derechos. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado el laudo de **veintiuno de abril de dos mil catorce**, dictado en el **expediente laboral 1908/2002**, se señaló como autoridad responsable a la Junta **Local de Conciliación y Arbitraje del estado de Tabasco**, con residencia en esta ciudad, así como violación a los artículos **14, 16 y 17 constitucionales**. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere al tercero interesado para que en el término **de tres días contados a partir de la legal notificación por edictos, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuarán por medio de lista**, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, Ley de amparo. Se hace del conocimiento a la tercera interesada para los efectos legales conducentes.

El Secretario de Acuerdos  
**Lorenzo Justiniano Traconis Chacón**  
Rúbrica.

(R.- 401205)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito**  
**Villahermosa, Tabasco**  
**EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. A: En el juicio de amparo **1181/2013**, promovido por **Rosa Livi Calderón Peregrino, por propio derecho**, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **Héctor Alfonso Segura Oliver**, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la sentencia de dos de mayo de dos mil doce, dictada en el toca penal **257/2007-IV**, se señaló como autoridad responsable a la Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del estado de Tabasco, con residencia en esta ciudad, así como violación a los artículos 14, 16, 20 y 22 constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere al tercero interesado para que en el término **de tres días** contados a partir de la legal notificación por edictos, **señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones**, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará **por medio de lista**, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Se hace del conocimiento al tercero interesado para los efectos legales conducentes.

El Secretario de Acuerdos  
**Lorenzo Justiniano Traconis Chacón**  
Rúbrica.

(R.- 401208)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco**  
**EDICTO**

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.  
YULIANA PAOLA DIAZ PONCE y ROSA LILIA ASCENCIO MEDRANO.  
TERCERAS INTERESADAS.

En los autos de juicio de amparo 2448/2013, promovido por RUBEN ESTRADA BARRERA, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia de Atotonilco el Alto, Jalisco, y otras autoridades; al tener el carácter de terceras interesadas y desconocerse su domicilio actual; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, por medio de este edicto, que se publicará por 3 veces de 7 en 7 días en

el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional; se les emplaza; se hace de su conocimiento que en la Secretaría 1-B, del Juzgado Federal supracitado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo; que cuentan con el término de 30 días, computado a partir del día siguiente al de la última publicación de tales edictos para que ocurran al Juzgado a hacer valer sus derechos. Si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarles, se seguirá el juicio practicándose las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos; finalmente, que están señaladas las ONCE HORAS DEL VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

“2014, Año de Octavio Paz”

Zapopan, Jalisco, a 15 de octubre de 2014.

Por Acuerdo del Juez Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco

La Secretaria

**Lic. Mónica Morales Sánchez**

Rúbrica.

(R.- 401309)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Puebla.- Disposición: Juez Primero de Distrito en el Estado de Puebla, residente en San Andrés Cholula, Puebla. Amparo 1263/2014. Quejoso: EDUARDO LARA VALLEJO. Autoridad Responsable: Juez Séptimo de lo Penal, residente en la ciudad de Puebla, y otra autoridad. Acto Reclamado: El auto de formal prisión de ocho de agosto de dos mil catorce, dictado en contra del citado disconforme en el proceso 337/2014, del índice del Juzgado Séptimo de lo Penal, con sede en la ciudad de Puebla; emplácese mediante edictos al tercero interesado CARL RICHARD SANCHEZ GUTIERREZ, para que en el término de treinta días, contados a partir del siguiente a la última publicación, comparezca ante este Juzgado Federal a deducir sus derechos. Edictos que serán publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y “Excelsior”. Copia demanda disposición en Secretaría correspondiente.

San Andrés Cholula, Puebla, a 20 de octubre de 2014.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

**Lic. Martín Ricárdez Rueda**

Rúbrica.

(R.- 401419)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México**  
**Naucalpan de Juárez**  
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de treinta de septiembre de dos mil catorce, dictado en el juicio de amparo 770/2014-V, promovido por Saúl David Magdaleno Martínez y Gilberto Ismael Montejo Moreno, contra actos de la Primera Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla, México, y otra; se emplaza por esta vía a María de Lourdes Diamantina Hernández Castro, para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta la notificación de la última publicación, con apercibimiento que de no hacerlo, las siguientes notificaciones, aún las personales, se practicarán por lista, sin perjuicio de que pueda hacer la solicitud a que se refiere la fracción IV del artículo 26 de esta Ley de la materia.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 14 de octubre de 2014.

El Secretario del Juzgado Segundo

de Distrito en el Estado de México

**Lic. Alejandro Alberto Pérez Medel**

Rúbrica.

(R.- 401439)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,**  
**con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México**  
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo **D.P. 654/2014-IV**, promovido por **Ricardo San Martín Simbrón**, contra la sentencia de **dieciséis de mayo de dos mil trece**, dictada por la Primera Sala Colegiada Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado a los **terceros interesados**, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a **Gerardo José Valencia Becerril, Mario Enrique Sánchez, Patricia Sánchez Becerril y Francisco Javier Valencia Becerril**, publicándose por **TRES veces**, de **SIETE en SIETE** días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de **TREINTA DIAS**, contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibidos que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente  
Secretaría de Acuerdos  
**Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona**  
Rúbrica.

(R.- 401496)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito**  
**Villahermosa, Tabasco**  
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. A: En el juicio de amparo 1175/2013, promovido por Víctor Manuel Cides Alvarez, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada Bellanira Hernández Tiul, representante de la menor Brenda Cortez Hernández, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la sentencia de doce de noviembre de dos mil trece, dictada en el toca penal 533/2013-II, por el delito de violación; se señalaron como autoridades responsables a la Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del estado de Tabasco y el Juez Quinto Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, Tabasco; así como violación a los artículos 14, 16, 17 y 19 constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la tercera interesada para que en el término de tres días contados a partir de la legal notificación por edictos, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le efectuará por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Se hace del conocimiento a la tercera interesada para los efectos legales conducentes.

El Secretario de Acuerdos  
**Lorenzo Justiniano Traconis Chacón**  
Rúbrica.

(R.- 401715)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado**  
**Morelia, Mich.**  
EDICTO

POR MEDIO DEL PRESENTE SE NOTIFICA A **CELIA AGUILAR RAMIREZ**, QUE EN AUTO DE VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, EN MORELIA, MICHOACAN, ADMITIO LA DEMANDA, PROMOVIDA POR LA COMUNIDAD INDIGENA DE SAN MIGUEL TAIMEO, MUNICIPIO DE ZINAPECUARIO, MICHOACAN, CONTRA ACTOS DEL MAGISTRADO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 36, CON SEDE EN ESTA CIUDAD Y OTRAS AUTORIDADES, QUE HIZO CONSISTIR LA RESOLUCION DEFINITIVA DEL JUICIO AGRARIO NUMERO 67/1997, DICTADA POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 36, CON SEDE EN

ESTA CIUDAD; SE HACE SABER QUE EL JUICIO DE GARANTIAS, POR CUESTION DE TURNO QUEDO REGISTRADO EN ESTE JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACAN, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACAN, BAJO EL NUMERO **V-777/2011** Y QUE DENTRO DEL MISMO SE LE SEÑALO COMO TERCERO PERJUDICADA, POR LO QUE DEBERA COMPARECER POR SI, POR APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, QUE QUEDA A CARGO DE LA PARTE QUEJOSA, LA QUE DEBERA HACERSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION DE LA REPUBLICA Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO; EN EL CONCEPTO QUE DE NO COMPARECER, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE HARAN POR LISTA; SE NOTIFICA QUE SE ENCUENTRAN FIJADAS LAS **DIEZ HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE**, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

Atentamente

Morelia, Michoacán, a 16 de octubre de 2014.

La Secretaria del Juzgado

**Lic. Silvia Lorena Arenas Raya**

Rúbrica.

(R.- 401426)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito en Villahermosa, Tabasco**  
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. A: En el juicio de amparo **500/2014**, promovido por **Humberto Magaña Córdova**, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada **María Isabel Torres López, derechohabiente de Roberto de Dios Olán**, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la resolución de quince de junio de dos mil once, dictada en el toca penal **698/2010-I**, se señaló como autoridades responsables a la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del estado de Tabasco, Juez Primero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, Juez de Ejecución de Sanciones Penales del Estado de Tabasco y Director del Centro de Reinserción Social de Cárdenas, Tabasco, así como violación a los artículos 1, 14, 16, 17, 20 y 21 constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere al tercero interesado para que en el término **de tres días** contados a partir de la legal notificación por edictos, **señale domicilio en esta ciudad para oír, recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará por medio de lista**, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Se hace del conocimiento a la tercera interesada para los efectos legales conducentes.

El Secretario de Acuerdos

**Lorenzo Justiniano Traconis Chacón**

Rúbrica.

(R.- 401734)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito**  
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. A: En el juicio de amparo 925/2013, promovido por Moisés Rodríguez López, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada María del Carmen García de la Cruz, representada por Concepción de la Cruz Pérez, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la sentencia de catorce de noviembre de dos mil doce, dictada en el toca penal 623/2012-IV, por el delito de pederastia; se señalaron como autoridades responsables a la Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del estado de Tabasco y el Juez Primero Penal de Primera Instancia del Sexto Distrito Sexto de Cárdenas, Tabasco; así como violación a los artículos 14, 16, 17, 19, 20, fracción VIII y 21 constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la tercera interesada para que en el término de tres días contados a partir de la legal notificación por edictos, **señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará por medio de lista**, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Se hace del conocimiento a la tercera interesada para los efectos legales conducentes.

El Secretario de Acuerdos  
**Lorenzo Justiniano Traconis Chacón**  
 Rúbrica.

(R.- 401736)

Estados Unidos Mexicanos  
 Poder Judicial de la Federación  
 Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito  
 Actuaciones  
 Monterrey, Nuevo León  
 EDICTO

LUCIANO EDUARDO SEVERINO GRILLO.

En el lugar en que se encuentre hago saber a usted que: en los autos del juicio de amparo directo civil 372/2014, promovido por MARIA MAGDALENA TREVIÑO GONZALEZ, en representación de su menor hija VICTORIA CAMILA SEVERINO TREVIÑO, contra la resolución de veintiocho de marzo de dos mil catorce, dictada por la Magistrada de la Quinta Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León, dentro del toca de apelación 07/2017, radicado en este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito, se le ha señalado como tercero interesado y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de nueve de septiembre de dos mil catorce, se ordenó emplazarlo por edictos, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Porvenir", haciéndole saber que podrá presentarse en este tribunal colegiado a defender sus derechos o presentar amparo adhesivo, de considerarlo necesario, dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos, que se fije en los estrados de este órgano, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo copia simple de la demanda de amparo.

Monterrey, Nuevo León, a 25 de septiembre de 2014.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito  
**Lic. Edgar Arturo Ramírez López**  
 Rúbrica.

(R.- 401737)

Estados Unidos Mexicanos  
 Poder Judicial de la Federación  
 Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito en Villahermosa, Tabasco  
 EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. A: En el juicio de amparo **780/2014**, promovido por **Miguel Angel Acosta Cortázar**, por su propio derecho, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado "**quien resulte y acredite ser propietario de la fuente de trabajo**", ubicada en la **Avenida del Cobre, Número 15, Lote 4, Manzana 3, Fraccionamiento Ciudad Industrial de Villahermosa, Tabasco**; a fin de que comparezca a ejercer sus derechos. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado el laudo de veintisiete de mayo de dos mil catorce, dictado en el expediente laboral **895/2003**, se señaló como autoridad responsable a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del estado de Tabasco, con residencia en esta ciudad, así como violación a los artículos 14, 16 y 123 del Apartado "A" constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere al tercero interesado para que en el término **de tres días contados a partir de la legal notificación por edictos, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuarán por medio de lista**, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, Ley de amparo. Se hace del conocimiento a la tercera interesada para los efectos legales conducentes.

El Secretario de Acuerdos  
**Lorenzo Justiniano Traconis Chacón**  
 Rúbrica.

(R.- 401738)

Estados Unidos Mexicanos  
 Poder Judicial de la Federación  
 Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos  
 EDICTO

**EMPLAZAMIENTO TERCEROS INTERESADOS**  
**CONSTRUCTORA ENTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y JESUS ENRIQUE VARELA ROMERO.**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS. EN EL JUICIO DE AMPARO **1650/2014**, PROMOVIDO POR **ANA LILIA RUIZ SALINAS**, CONTRA ACTOS DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO UNO DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y

ARBITRAJE DEL ESTADO DE MORELOS, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, SE LES HA SEÑALADO COMO **TERCEROS INTERESADOS**, Y COMO SE DESCONOCE SU DOMICILIO ACTUAL, POR ACUERDO DE ESTA MISMA FECHA, SE ORDENO EMPLAZARLOS POR EDICTOS, QUEDANDO A SU DISPOSICION COPIA DE LA DEMANDA EN LA SECRETARIA DE **ESTE JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS**, UBICADO EN **BOULEVARD DEL LAGO, NUMERO 103, COLONIA VILLAS DEPORTIVAS, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, CUERNAVACA, MORELOS, CODIGO POSTAL 62370**, ASIMISMO LES HAGO SABER QUE DEBERAN PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE **TREINTA DIAS**, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, A RECOGER LAS DOCUMENTALES CITADAS Y SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES; APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO, SE LES HARAN LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES A TRAVES DE LA LISTA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

Atentamente  
Cuernavaca, Morelos, a 15 de octubre de 2014.  
La Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos

**Lic. Gabriela Elena Ortiz González**

Rúbrica.

El Secretario

**Lic. Sergio Ortiz de la Cruz**

Rúbrica.

(R.- 401428)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Querétaro  
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**FRANCISCO JAVIER VEGA MENDOZA**  
**LUIS ALBERTO TELLEZ GIRON**  
**PRESENTE.**

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo registrado bajo el expediente número **1319/2014**, promovido por **VICTOR ALFONSO LOZADA LOPEZ**; sumario en el cual le resulta el carácter de **tercero perjudicado**, emplazándole por este conducto para que en el plazo de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio de amparo de mérito, apercibiéndole que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado Primero Distrito en el Estado, quedando a su disposición en la secretaría las copias simples de traslado.

Atentamente  
Querétaro, Qro., a 23 de septiembre de 2014.  
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Querétaro

**Lic. Rubén Granados Hernández**

Rúbrica.

(R.- 401739)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito  
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas  
EDICTO

A LA PARTE TERCERA INTERESADA  
**MARGARITA CARDENAS GARCIA**

Se hace de su conocimiento que **Rogelio Hernández Cruz**, promovió juicio de amparo directo en contra de la sentencia dictada el dieciséis de marzo de dos mil once, por la Segunda Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 01 Tuxtla del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, en los autos del toca penal **8-B-2P01/2011**. Asimismo, la demanda fue registrada con el número de amparo directo **985/2013** del índice del Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Lo que se comunica a usted para su legal emplazamiento al juicio de amparo, por lo que queda a su disposición en el Tribunal Colegiado en cita una copia de la demanda, así también para que dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del acuerdo de admisión que llegue a dictarse, formule alegatos o promueva amparo adhesivo, si así conviniere a sus intereses; y para que señale domicilio en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; donde pueda oír y recibir notificaciones, en el entendido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por lista, incluso las de carácter personal.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 27 de octubre de 2014.  
 El Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito  
**Lic. Silvino Arturo López Hernández**  
 Rúbrica.

(R.- 401745)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México,**  
**con residencia en Naucalpan de Juárez**  
 EDICTO

**Seguracero y Estructuras, S. A. de C. V., Mónica Solano Rodríguez y Gerardo Ochoa**

Con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por auto de veintiuno de octubre de dos mil catorce, se ordena emplazar por medio de edictos a los terceros interesados **Seguracero y Estructuras, S. A. de C. V., Mónica Solano Rodríguez y Gerardo Ochoa**, dentro del juicio de amparo **801/2014**, del índice de éste Juzgado Primero de Distrito, promovido por **Froylan Sandoval García**, contra actos de la **Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Cuautitlán Texcoco y otra autoridad**; edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en uno de los diarios de mayor circulación en la República. Los terceros interesados deberán apersonarse al presente juicio, dentro del término de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación.

**LO QUE COMUNICO PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 21 de octubre de 2014.  
 El Secretario del Juzgado Primero de Distrito  
 en el Estado de México  
**Armando Gómez Segura**  
 Rúbrica.

(R.- 401857)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, con residencia**  
**en Nezahualcóyotl, Estado de México**  
 EDICTO

En el juicio de amparo directo D.P. 644/2014, promovido por Ricardo Rivas López, se ordenó emplazar a juicio a los terceros interesados Juan Luis Hernández Bustamante y Ana María Vázquez López, que a la letra dice:

Se hace de su conocimiento que RICARDO RIVAS LOPEZ, promovió amparo directo, contra la resolución de veintiocho de julio de dos mil trece, dictada por la PRIMERA SALA COLEGIADA PENAL DE TEXCOCO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO; en virtud, de que no fue posible emplazar a los terceros interesados, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a JUAN LUIS HERNANDEZ BUSTAMANTE Y ANA MARIA VAZQUEZ LOPEZ, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndoles saber a los mismos, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibidos que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente  
 Nezahualcóyotl, Estado de México, a 21 de octubre de 2014.  
 Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,  
 con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México  
**Lic. Edgar Martín Peña López**  
 Rúbrica.

(R.- 401859)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito**  
**Estado de Chihuahua**  
 EDICTO

TERCERO INTERESADO:  
 JOSE ELIGIO SILVA ENEMEGIO

En los autos del juicio de amparo **621/2014**, promovido por **Jesús Horacio Muñoz Torres**, en su carácter de apoderado legal de **Juan Nepomuceno Chaparro Peña**, contra actos de la **Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje y Presidente de la misma**, residentes en esta ciudad, se

ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **José Eligio Silva Enemegio**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, emplácese a juicio por medio de edictos a costa del Consejo de la Judicatura Federal, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demandada, en la inteligencia de que los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Excelsior, o Herald de México, o El Universal o Novedades, de la Ciudad de México, Distrito Federal, haciéndole saber a los indicadas terceras interesadas que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación para que reciban la copia de la demanda de amparo, apercibidas de que de no hacerlo se seguirá el juicio por sus demás trámites y las ulteriores notificaciones se les practicaran por medio de lista que se pública en los estrados de este Juzgado de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo; debiendo fijarse además, una copia de los citados edictos en los estrados de este órgano jurisdiccional por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente

Chihuahua, Chihuahua, a 14 de octubre de 2014.

Firma por Autorización del Juez Primero de Distrito en el Estado de Chihuahua

El Secretario

**Lic. José Everardo Carrillo Carrillo**

Rúbrica.

(R.- 401712)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales**  
**en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

Testigo Carlos Antonio Flores González:

En la causa penal 35/2013-IV, del índice del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, se fijaron las diez horas con cuatro minutos del once de diciembre de dos mil catorce, a fin de que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de carácter judicial en la que tendrá intervención, por lo que deberá comparecer ante este órgano jurisdiccional, sito en calle Jaime Nunó número ciento setenta y cinco, colonia Zona Escolar, Cuauhtemoc Barrio Bajo, delegación Gustavo A. Madero (a un costado del Reclusorio Preventivo Varonil Norte de esta ciudad), con una identificación oficial vigente.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 29 de octubre de 2014.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales  
en el Distrito Federal

**Lic. Rubén Caballero Salas**

Rúbrica.

(R.- 401864)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito**  
**Toluca, Estado de México**  
**EDICTO**  
**EMPLAZAMIENTO**

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo directo 128/2014, promovido por el quejoso David Arias Hernández, contra actos de la Primera Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, consistente en la resolución dictada el veinticuatro de enero de dos mil siete, en el toca penal 1065/2006, se dictó un acuerdo el diecisiete de septiembre de la presente anualidad, en el cual se ordenó emplazar a Laura Chávez Suárez, o por quien la represente legalmente, en virtud de ignorar su domicilio, por lo que se le manda emplazar haciéndole saber la instauración del presente juicio de amparo; por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso a), en relación con el diverso 29, ambos de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Atentamente  
Toluca, México, a 17 de septiembre de 2014.  
La Magistrada Presidenta del Tercer Tribunal Colegiado  
en Materia Penal del Segundo Circuito

**Selina Haidé Avante Juárez**

Rúbrica.

(R.- 401894)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,**  
**con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México**  
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 571/2014-I, promovido por JOSE LUIS CONDE DURAN, por su propio derecho, contra la resolución de veinte de junio de dos mil catorce, dictada por la Primera Sala Colegiada Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado a juicio a los terceros interesados, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a los terceros interesados DIEGO Y JOSE ARIEL ambos de apellidos MAYA CARRILLO, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente  
Secretaría de Acuerdos  
**Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona**

Rúbrica.

(R.- 401935)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
EDICTO

**Tercera interesada: María de la Luz Amparo Salgado Delgado, por propio derecho, y como albacea de la sucesión a bienes de Josefa Delgado Galindo.**

En los autos del juicio de amparo 404/2014-I, promovido por Blanca Elena Martínez Flores y Carlos Kenji Higashida Guerrero, contra actos del Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otros; se señaló como tercera interesada a María de la Luz Amparo Salgado Delgado, por propio derecho, y como albacea de la sucesión a bienes de Josefa Delgado Galindo, y en auto de nueve de octubre del año en curso, se ordena su emplazamiento al juicio de amparo 404/2014-I, por medio de edictos, publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente  
México, D.F., a 9 de octubre de 2014.

Secretaría de Juzgado

**Luisa Esther Alfaro Sandoval**

Rúbrica.

(R.- 401938)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado,**  
**con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**  
EDICTO

C. MIRIAN ESTELA GUIFARRO MATUTE.  
C. ANA LUISA RODRIGUEZ JIMENEZ.  
TERCERAS INTERESADAS EN EL  
LUGAR EN QUE SE ENCUENTRE.

En el juicio de amparo 1251/2014, promovido por CINDY JOHANA CARCAMO DIAZ, contra actos del Juez Segundo del Ramo Penal, con residencia en Cintalapa de Figueroa, Chiapas, radicado en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas, sito en Palacio de Justicia Federal, Edificio "B", Planta Baja, Boulevard Angel Albino Corzo, número 2641, Colonia Las Palmas, código postal 29049, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en el que se dictó el acuerdo de fecha veintitrés de octubre del año en curso, mediante el cual se ordenó emplazarles al presente juicio, en virtud de que se les ha señalado como terceras interesadas y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlas por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada Ley en cita; haciéndole saber que podrán presentarse dentro de los TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación por sí o apoderado, apercibidas que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le surtirán efectos por medio de lista en estrados de este Juzgado. Quedando a su disposición en este órgano judicial la demanda de garantías de que se trata; asimismo, se les hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para su celebración a las NUEVE HORAS DEL TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE. Fíjese en la puerta de este Tribunal un ejemplar de este edicto, por el término que dure la notificación.

Atentamente  
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 23 de octubre de 2014.  
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas  
**Lic. Ricardo Coutiño Gordillo**  
Rúbrica.

(R.- 401714)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal  
EDICTO

**INMOBILIARIA ROMANO, SOCIEDAD ANONIMA Y/O SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

En los autos del juicio de amparo 2120/2014-VI, promovido por **INMOBILIARIA COHEN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, contra actos de la Junta Especial Número Trece de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otras autoridades, al ser señalado como tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b), segundo párrafo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición expresa de su artículo 2º, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el aludido juicio y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente  
México, Distrito Federal, a 28 de octubre de 2014.  
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal  
**Lic. Itzia Rangel Mendoza**  
Rúbrica.

(R.- 401920)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal  
EDICTO

**JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.****TERCERO INTERESADO.****FOOD POINT SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

En los autos del juicio de amparo **625/2014**, promovido por **Camas Lamas Sociedad Anónima de Capital Variable**, contra actos del Juez Décimo Quinto Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, admitida la demanda por auto del catorce de julio dos mil catorce y con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso a), párrafo 2o. de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazar por este medio a la tercera interesada **FOOD POINT, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, haciéndole de su conocimiento que puede apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista, conforme al numeral invocado en primer término; dejándose a su

disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales a que haya lugar.

México, Distrito Federal, a 14 de octubre de 2014.  
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal  
**Lic. Horalia de la Cruz Blas**  
Rúbrica.

(R.- 402014)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Sexto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito**  
**México, D.F.**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo directo número 448/2013, promovido por Federico López Mendoza o Federico López Villegas, contra actos de la Sexta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, consistente en la resolución de treinta de septiembre de dos mil diez, dictada en el toca penal U-1382/2010, derivado de la causa penal 129/2009, se ordenó emplazar por edictos a la tercero interesada Rocío Mayen Morelos, y se le concede un término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente  
México, D.F., a 5 de noviembre de 2014.  
Magistrado Presidente del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito  
**Lic. Tereso Ramos Hernández**  
Rúbrica.

(R.- 402023)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México**  
**EDICTO**

COMITE DEL SISTEMA AUTONOMO DE AGUA POTABLE DE SAN MATEO OXTOTITLAN, ESTADO DE MEXICO.

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo 742/2014-I, promovido por **MTC Perforación de Pozos, Sociedad Anónima de Capital Variable**, contra la resolución de ocho de mayo de dos mil catorce, emitida por la Primera Sala Civil Regional de Toluca del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México en el toca 261/2014, derivado del juicio ordinario mercantil 529/1997, del índice del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, se ordenó su emplazamiento mediante edictos con el objeto de que si a su interés conviene se apersona al juicio citado, en su carácter de tercero interesado. En el entendido de que se deberá presentar en el local de este Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México, sito en calle Nicolás San Juan, ciento cuatro, sexto piso, Torre D, colonia ExRancho Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, se hace de su conocimiento que se señalaron **las once horas del veinticuatro de noviembre de dos mil catorce**, para la audiencia constitucional.

Atentamente  
Toluca, México, a 31 de octubre de 2014.  
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo  
y Juicios Federales en el Estado de México  
**Xochilpilli Nuño Navarro**  
Rúbrica.

(R.- 402027)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Segundo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro**  
**Juicio de Amparo: 199/2014-IV (antes 1320/2014-IV)**  
**Quejoso: Pablo Campos Amador**  
**Acto reclamado: Auto de término**  
**Materia: Penal**  
**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

GABRIEL LOPEZ CRUZ.  
PRESENTE.

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo radicado bajo el expediente número 199/2014-IV (antes 1320/2014-IV), promovido por Pablo Campos Amador, contra actos del Juez Quinto de Primera Instancia Penal, con sede en esta ciudad, juicio en el cual se le señaló con el carácter de tercero interesado y por este medio se le emplaza para que en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, deberá presentarse ante este Tribunal, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo así, se seguirá este juicio conforme legalmente le corresponde y las subsecuentes notificaciones, aún aquellas de carácter personal, se le harán por lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado; asimismo, con apoyo en el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, quedando a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, las copias simples de traslado de la demanda de amparo.

Asimismo, se hace de conocimiento, que para las DOCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, está prevista la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente  
Querétaro, Querétaro, a 20 de octubre de 2014.  
Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo  
y Juicios Federales en el Estado de Querétaro  
**Lic. Elizabeth Jiménez Ibarra**  
Rúbrica.

(R.- 401741)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito**  
**Toluca, Estado de México**

**EDICTO**  
**EMPLAZAMIENTO**

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo directo 216/2013, promovido por el quejoso Julián Oswaldo Téllez Albarrán, contra actos de la Sala Unitaria Especializada en Adolescentes y Penal en Violencia de Género de la Región de Toluca del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, consistente en la resolución dictada el veintiocho de junio de dos mil trece, en el toca de apelación 45/2013, se dictó un acuerdo el tres de octubre de la presente anualidad, en el cual se ordenó emplazar a Jacinto Bermúdez Sánchez, en virtud de ignorar su domicilio, por lo que se le manda emplazar haciéndole saber la instauración del presente juicio de amparo; por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso a), en relación con el diverso 29, ambos de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Atentamente  
Toluca, México, a 24 de octubre de 2014.  
La Magistrada Presidenta del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito  
**Selina Haidé Avante Juárez**  
Rúbrica.

(R.- 402249)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado,**  
**con sede en Mérida, Yucatán**  
**EDICTO**

**C. Jesús Rodarte Espinoza.**

En autos de la causa penal 23/2012, que ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, se instruye en contra de Maribel Sánchez Arias, por un delito contra la salud, se ha ordenado; por desconocerse el domicilio de **Jesús Rodarte Espinoza**, notificarle el acuerdo de tres de noviembre en curso, por edictos que deberán publicarse por una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, la fecha y horas de las diligencias en las que intervendrá, decretadas para el **DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS**, para el desahogo de la testimonial a manera de ampliación, **A LAS ONCE HORAS** del mismo día para que tenga verificativo el careo constitucional entre **Rodarte Espinoza** con la procesada **Maribel Sánchez Arias** y **A PARTIR DE LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, para el desahogo de los careos procesales entre **Rodarte Espinoza** con la procesada **Sánchez Arias** y entre éste con la testigo **Rosa Thelma Euán Gamboa**; haciendo de su conocimiento que se le concede el término de **tres días**, a partir de que sea notificado, para

señalar domicilio en esta ciudad de Mérida, Yucatán, para oír y recibir toda clase de notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Organismo Jurisdiccional.

Atentamente

Mérida, Yucatán, a 3 de noviembre de 2014.  
La Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado  
**Lic. Mariely del Carmen Cruz Fierros**

Rúbrica.

(R.- 402251)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa**  
**Mazatlán**  
**EDICTO**

A los terceros interesados los terceros interesados **“RESIDENTIAL MANAGEMENT MEXICO”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; “H & O BAILEY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE; HENRY CLAY BAILEY y MARIA OLGALINA AGUIRRE VEGA.**

Saúl Martínez Lira, Juez Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán, ordena a usted emplazarlo como tercero interesado en el juicio de amparo **428/2014**, promovido por **Natalia Arias Medina**, contra actos de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje, Presidente de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje, Oficial del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con residencia en esta ciudad, y Presidente de la Junta Especial Número 35 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Culiacán, Sinaloa, mediante edictos, por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a deducir derechos por el término de treinta días, a partir del siguiente día al en que se efectúe la última publicación. Haciendo consistir el acto reclamado en la resolución interlocutoria de fecha 23 de abril de 2014, que dictó la Junta Especial Número 4 de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, con sede en esta ciudad, en los autos del expediente laboral número JE4-1-39/2010, de su índice y otros; notificándole que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las doce horas con diez minutos del cuatro de noviembre de dos mil catorce.

Mazatlán, Sinaloa, a 14 de octubre de 2014.

Secretaría del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa,  
con residencia en Mazatlán

**Lic. Mirna Delfin Solís**

Rúbrica.

(R.- 402252)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito**  
**EDICTO**  
**EMPLAZAMIENTO**

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo directo 173/2014, promovido por JOSE ANTONIO CRUZ MARQUEZ, por propio derecho, contra actos de la Segunda Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla de Baz del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, con sede en esta ciudad, consistente en la resolución dictada el tres de junio de dos mil catorce, en el toca de apelación 221/2014, se dictó un acuerdo el ocho de octubre de dos mil catorce, en el cual se ordenó emplazar al tercero interesado SERGIO ALLAN JARILLO VARGAS, por lo que se le manda emplazar haciéndole saber la instauración del presente juicio de garantías; por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este propio órgano colegiado. Lo anterior con fundamento en los artículos 26, fracción III, 29 de la Ley de Amparo en vigor y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Toluca, Estado de México, a 27 de octubre de 2014.

La Presidenta del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito

**Magistrada Olga María Josefina Ojeda Arellano**

Rúbrica.

(R.- 402254)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito**  
**Hermosillo, Sonora**  
**EDICTO**

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo promovido por Carlos Gámez Leyva, Amparo Directo Penal 285/2014, se ordena notificar a los terceros interesados SUCESORES DE MARTIN HERIBERTO VAZQUEZ GONZALEZ, haciéndoseles saber que cuentan con TREINTA DIAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezcan al Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, que por razón de turno le correspondió, a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las posteriores de derecho se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal Colegiado, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo reclamando la sentencia dictada, el cinco de diciembre de dos mil trece, por los Magistrados de la Primera Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Sonora, en el toca 426/2012, derivado del expediente 327/2007, instruido en contra de Carlos Gámez Leyva, por el delito de Homicidio en perjuicio de Martín Heriberto Vázquez González.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad de Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 13 de octubre de 2014.  
 Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en  
 Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito  
**Lic. María Lourdes Colio Fimbres**  
 Rúbrica.

(R.- 401743)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de Baja California,**  
**con residencia en Tijuana**  
 EDICTO

Emplazamiento Tercero Interesado.  
 Luis Enrique Galeana.

En el juicio de amparo 724/2014, promovido por Ismael Samaniego Jr., contra actos del juez Noveno de lo Penal, de esta ciudad y otras autoridades, en el que se reclama el auto de término constitucional dictado dentro de la causa penal 447/2014 en contra del quejoso, se ordenó emplazar a Luis Enrique Galeana, por EDICTOS, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones le surtirán por lista en los estrados de este juzgado. En la inteligencia de que se señalaron las diez horas con veinte minutos del diecinueve de noviembre de dos mil catorce, para la celebración de la audiencia constitucional; sin que ello implique que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión al tercero interesado de referencia.

Atentamente  
 Tijuana, B.C., a 28 de octubre de 2014.  
 Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo  
 y de Juicios Federales en el Estado de Baja California  
**Juan Francisco Coronado Murrieta**  
 Rúbrica.

(R.- 402255)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de Baja California,**  
**con residencia en Tijuana**  
 EDICTO

Emplazamiento Tercero Interesada.

Blanca Lizbeth López Avila por conducto de quien legalmente sus derechos represente.

En el juicio de amparo 589/2014, promovido por Omar Preciado Félix, contra actos del juez Décimo de lo Penal, de esta ciudad y otras autoridades, en el que se reclama la fijación distante de fechas para desahogar diligencias dentro del proceso penal que se le instruye y la negativa del director del Hongo de excarcelar al aquí quejoso para el desahogo de las diligencias programadas, se ordenó emplazar a Blanca Lizbeth López Avila, por EDICTOS, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones le surtirán por lista en los estrados de este juzgado. En la inteligencia de que se señalaron las nueve horas con veinte minutos del catorce de noviembre de dos mil catorce, para la celebración de la audiencia constitucional; sin que ello

implique que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión a la tercero interesada de referencia.

Atentamente

Tijuana, B.C., a 23 de octubre de 2014.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo  
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California

**Juan Francisco Coronado Murrieta**

Rúbrica.

(R.- 402256)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México**

EDICTO

MARIA ISABEL CORIA GUEVARA Y ORLANDO GUERRERO MARTINEZ.

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo 371/2014-I, promovido por Juan Carlos Teodoro Acuña, contra el Juez de Control de Toluca, con residencia en Almoloya de Juárez, Estado de México, se ordenó su emplazamiento mediante edictos con el objeto de que si a su interés conviene se apersonen al juicio citado, en su carácter de terceros interesados. En el entendido de que se deberán presentar en el local de este Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México, sito en calle Nicolás San Juan, ciento cuatro, sexto piso, Torre D, colonia ExRancho Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México, código postal 50010, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, se hace de su conocimiento que se señalaron las nueve horas con cuarenta minutos del trece de noviembre de dos mil catorce, para la audiencia constitucional.

Atentamente

Toluca, México, a 21 de octubre de 2014.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo  
y Juicios Federales en el Estado de México

**Xochilpilli Nuño Navarro**

Rúbrica.

(R.- 402258)

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala**

EDICTO

David Mejía Bravo (testigo).

Se le hace saber que en este juzgado se está tramitando la causa penal 126/2012-I, instruida contra Antonio Salas Huerta, por su probable responsabilidad en la comisión del delito contra la salud, en la modalidad de posesión simple de cannabis sativa l. previsto y sancionado por el artículo 477 de la Ley General de Salud, asimismo, se le hace saber que se señalaron las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE**, para el desahogo de la diligencia de careos procesales que resultan entre el procesado Antonio Salas Huerta con Rogelio Victoria Vera, Juan Manuel Velázquez Aguilar, Erick Sergio Ramírez Manzur y David Mejía Bravo en su carácter de elementos aprehensores, por lo que el testigo David Mejía Bravo deberá comparecer ante este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala, con domicilio en calle Hidalgo número treinta y seis, colonia Centro, Tlaxcala, con documento oficial vigente que lo identifique, en la hora y fecha señalada para el desahogo de dicha diligencia, con el apercibimiento que de no comparecer se hará acreedor a una multa de treinta días de salario mínimo vigente, en términos de lo dispuesto por el artículo 44, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales. Lo que se les comunica para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tlaxcala, Tlaxcala, a 27 de octubre de 2014.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala

**Ricardo Atienzo Reyes**

Rúbrica.

(R.- 402262)

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito  
Mexicali, B.C.**

EDICTO

**ROSA MEZA GUTIERREZ.**

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por **CARLOS RAMON RODRIGUEZ ZEPEDA**, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el **dieciocho de febrero de dos mil catorce**, dentro del toca penal **718/2002**, por la comisión del delito de Homicidio Calificado; por auto de veintiséis de marzo de dos mil catorce, se registró la demanda de amparo directo bajo el número **333/2014-I** y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo vigente, este Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que a la ofendida dentro de la causa penal **540/1999** de origen, **ROSA MEZA GUTIERREZ**, le asiste el carácter de tercera interesada en el presente juicio de amparo; sin embargo, la responsable mediante oficio 13383 informó que ordenó la notificación por edictos y el defensor particular del quejoso solicitó se le condonara el pago de los edictos ante la insolvencia económica del sentenciado, por lo que este Tribunal solicitó al Consejo de la Judicatura Federal a través de la Administración Regional del mismo el emplazamiento de **ROSA MEZA GUTIERREZ**, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, la tercero interesada **ROSA MEZA GUTIERREZ**, se apersona al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se le tendrá por emplazados y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano colegiado, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo; asimismo, hágaseles saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo promovida se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, Baja California, a 6 de octubre de 2014.

Secretario del Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

**Lic. Manuel Alejandro Valero Ortiz**

Rúbrica.

(R.- 401896)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito**  
**Toluca, Estado de México**

EDICTO

EMPLAZAMIENTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo directo 126/2014, promovido por el quejoso José Luis Jiménez González, contra actos de la Segunda Sala Colegiada Penal de Toluca del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, consistente en la resolución dictada el seis de mayo de dos mil once, en el toca de apelación 832/2005, se dictó un acuerdo el veintiuno de agosto de la presente anualidad, en el cual se ordenó emplazar a S.C. Jhonson and Jhonson, Sociedad Anónima de Capital Variable, en virtud de ignorar su domicilio, por lo que se le manda emplazar haciéndole saber la instauración del presente juicio de amparo; por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso a), en relación con el diverso 29, ambos de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Atentamente

Toluca, México, a 24 de octubre de 2014.

La Magistrada Presidenta del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito

**Selina Haidé Avante Juárez**

Rúbrica.

(R.- 402263)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal**  
**México, D.F.**

EDICTO

En los autos del juicio de amparo 974/2014-IV, promovido por María Catalina Arroyo Bucio, contra actos del Juez Décimo Octavo de Procesos Penales Federales del Distrito Federal y otra autoridad, que hizo consistir en el auto de formal prisión de ocho de septiembre de dos mil catorce, emitido en la causa 144/2010, por el Juez Décimo Octavo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, por el delito de privación ilegal de la libertad en la modalidad de secuestro; así como su ejecución, al tener el carácter de tercera interesada Yuri Magali Valdez Nicolás, y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, párrafo segundo, del inciso b) del Artículo 27 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento por medio de edictos, quedando a su disposición en la actuario de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, y cuenta con el término de 30 días, contados a partir de la última publicación de tales edictos para

que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, lo cual podrá hacerlo por sí o por conducto de apoderado, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le correrán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito.

Atentamente  
México, Distrito Federal, a 5 de noviembre de 2014.  
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal  
**Lic. Víctor Manuel Ramírez Díaz**  
Rúbrica.

(R.- 402282)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Quinto Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito**  
EDICTO

En el juicio de amparo indirecto 9/2014, promovido por la quejosa Maribel Núñez Valladares, contra actos del Tribunal Unitario del Decimotavo Circuito (autoridad ordenadora) y Juzgado Primero de Distrito del Decimotavo Circuito, con residencia en Cuernavaca Morelos (autoridad ejecutora), se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada Patricia Isabel Bahena Peralta, haciéndole saber la instauración del presente juicio de garantías y que deberá presentarse a este órgano jurisdiccional dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones personales, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes se les harán por medio de lista. Se manda fijar en los estrados de este tribunal unitario copia de esta publicación y queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo promovida por la quejosa; se precisa se señalaron las catorce horas del cinco de noviembre de dos mil catorce para celebrar la audiencia constitucional.

México, D.F., a 3 de noviembre de 2014.  
El Secretario de Acuerdos  
**Lic. Gabriel Casas García**  
Rúbrica.

(R.- 402284)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**  
EDICTO

En los autos del amparo directo D.C.384/2014, promovido por **JUAN OLIVERA MARTINEZ**, contra la sentencia dictada por la Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, el diez de marzo dos mil catorce, en el toca 157/2014/1, que resolvió el recurso de apelación interpuesto en el juicio ordinario civil 1107/11, seguido por el quejoso en contra de **CELIA HERNANDEZ SANCHEZ SU SUCESION Y GERMAN GONZALEZ HERNANDEZ**, ante el Juzgado Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, en proveído de diez de septiembre de este año, se ordenó emplazar por medio de edictos a los terceros interesados sucesión de CELIA HERNANDEZ SANCHEZ, por conducto de su albacea OSCAR GONZALEZ HERNANDEZ y GERMAN GONZALEZ HERNANDEZ; a quienes se les hace saber que cuentan con el plazo de treinta días para comparecer al juicio constitucional a defender sus derechos.

Las copias de traslado de la demanda de garantías quedan a su disposición en la secretaría de acuerdos de este órgano jurisdiccional.

Atentamente  
México, D.F., a 28 de septiembre de 2014.  
Secretario de Acuerdos  
**Lic. Sergio Ignacio Cruz Carmona**  
Rúbrica.

(R.- 402285)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos**  
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.

**MARIA DE LOURDES SANTILLAN DE LEON, MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ LOPEZ, KARINA LEON SANTIBAÑEZ E ISIDRA GARCIA TORRES, en el lugar donde se encuentre:**

En los autos del juicio de amparo **1283/2014-III**, promovido por **MA DE LOURDES GARCIA MOJICA**, contra actos de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Morelos, reclamando: **“Lo constituye la denegación de justicia, al no dictar y en consecuencia notificar a las partes del laudo en el expediente 01/138/13-IV”** juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del Lago número 103, edificio “B”, nivel 4, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se les ha señalado con el **carácter de parte tercero interesada** y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro de **TREINTA DIAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publiquen en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organo Judicial copia de la demanda de amparo de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL QUINCE**. Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente

Cuernavaca, Morelos, a 20 de octubre de 2014.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos

**Zara Gabriela Martínez Peralta**

Rúbrica.

**(R.- 401897)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo número **10/2013-II**, promovido por **Lorenzo Ramírez Flores**, contra actos de la **Segunda Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**, el dieciséis de diciembre de dos mil trece y seis de febrero de dos mil catorce, se dictaron los autos por los que **se ordena emplazar a la tercera perjudicada María Teresa Salazar López**, por medio de edictos, que se publicaran por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que comparezca a este juicio de garantías a deducir sus derechos en el término de treinta días contados, a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición copia simple de la demanda de garantías, apercibida que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se harán por lista, asimismo, hágase del conocimiento de dicha tercera perjudicada que se señalaron las nueve horas del día dos de enero de dos mil quince, para la audiencia constitucional, se procede a hacer un resumen de la demanda de garantías en la que la parte quejosa señaló como autoridad responsable a la ya precisada, y como tercera perjudicada a **María Teresa Salazar López** y como acto reclamado la sentencia dictada por la Segunda Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal de once de diciembre de dos mil doce, dictada en el toca 1719/2012/14.

México, D.F., a 12 de noviembre de 2014.

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Aracei Almogabar Santos**

Rúbrica.

**(R.- 402289)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado**  
**San Luis Potosí, S.L.P.**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo número **797/2014-8** promovido por **JORGE AVILA RAMIREZ, JULIAN RUBIO BAUTISTA Y FELIX GUERRERO CASTILLO**, se dictó el siguiente acuerdo, en el que se ordena emplazar a juicio al tercero interesado **Gerzón Abiel Alvarado González**, para que comparezca a defender sus derechos; en la inteligencia que para la celebración de la audiencia constitucional en el referido juicio, se encuentran señaladas las **NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE**.

Para publicarse conforme a lo ordenado por auto de veintidós de octubre del presente año, por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana y en otro de mayor circulación en esta ciudad, haciendo saber al tercero interesado **Gerzón Abiel Alvarado González**, que deberá presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado,

sito en avenida Muñoz 650, segundo piso, Plaza Muñoz, fraccionamiento Matehuala, San Luis Potosí, San Luis Potosí, dentro del término **de treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, para hacer valer los derechos que estime pertinentes, y que deberá señalar domicilio en esta ciudad de San Luis Potosí, para oír notificaciones, apercibido para el caso de no comparecer por sí o por apoderado que pueda representarla, las ulteriores notificaciones que se ordenen en este asunto, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados del Juzgado, y que deberá contener, en síntesis, la determinación judicial que ha de notificarse, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo.

San Luis Potosí, Capital, a 22 de octubre de 2014.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de San Luis Potosí

**Lic. José Angel Hernández Pérez**

Rúbrica.

(R.- 402334)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado  
San Andrés Cholula, Puebla  
EDICTO

**AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL. JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA. JUICIO DE AMPARO 746/2014 PROMUEVE GABINO MARTINEZ ROJO.**

Se ordena emplazar a juicio de amparo a CARLO LEAL PIRLO, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la ley de la materia, haciéndole saber que la parte quejosa GABINO MARTINEZ ROJO, interpuso juicio de amparo contra actos del Juez y Diligenciaro, ambos adscritos al Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Puebla, consistente en el ilegal emplazamiento realizado en el juicio ejecutivo mercantil 163/2012, del índice del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Puebla. Se le previene para que se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este **JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA**, quedando a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional, las copias simples de traslado de la demanda; así mismo, se le hace saber que se encuentran señaladas las **DIEZ HORAS VEINTISEIS MINUTOS DEL TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en el referido juicio de garantías. Para su publicación en **cualquier periódico de circulación nacional y en el Diario Oficial de la Federación**, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Puebla, a 24 de octubre de 2014.

La Actuaría del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla

**Lic. Ana Concepción González Contreras**

Rúbrica.

(R.- 402066)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado  
San Andrés Cholula, Puebla

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, Rosa Varilla Islas, parte tercero interesada en el juicio de amparo 1055/2014, de este juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por Verónica Briseño Cortés, por propio derecho, contra actos de la 1. Tercera Sala en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla; y 2. Juez Segundo de lo Civil de Huejotzingo, Puebla; se ha ordenado emplazar por edictos a la referida tercero interesada; que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección de la parte quejosa; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada y con el Acuerdo General 5/2013 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal. Queda a disposición en la actuaría de este juzgado copia autorizada de la demanda de

garantías, del auto admisorio y del acuerdo de veintinueve de octubre del actual, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 30 de octubre de 2014.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

**Rafael Torres Campos**

Rúbrica.

(R.- 402073)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Décimo de Distrito**

**Estado de Chihuahua**

EDICTO

LA SUCESION DE MARIA ENCARNACION AVILA ESQUIVEL.

TERCERO INTERESADA, en el juicio de amparo 563/2014, promovido por ALFREDO PORTILLO HERNANDEZ, contra actos del 1) AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, 2) PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, AMBAS CON SEDE EN ESTA CIUDAD, el cual se hizo consistir en la resolución del recurso administrativo de reconsideración número AR012/2013 dictada el día veintiséis de febrero del dos mil catorce; así como el acuerdo de aprobación dictado por el pleno del H. Ayuntamiento en sesión ordinaria verificada el día trece de marzo del año dos mil catorce. Todo lo anterior a consecuencia del recurso interpuesto por el ahora quejoso, en contra de la resolución definitiva dictada el nueve de mayo del dos mil trece, aprobada por el H. Ayuntamiento de Chihuahua, en sesión ordinaria 10/13 verificada en fecha veintitrés de mayo del año dos mil trece, derivada del procedimiento administrativo identificado con el número de expediente 006/2010.

Publíquese este acuerdo tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Excélsior, que se edita en la ciudad de México, Distrito Federal, haciéndose saber que deben presentarse dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndose que pasado este término, si no comparece por sí, por medio de apoderado o gestor que pueda representarla, se tendrá por legalmente emplazada, y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le notificará por rotulón, que se fijará en la puerta de este Juzgado.

Chihuahua, Chihuahua, a 3 de julio de 2014.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Chihuahua

**Beatriz Enríquez Grado**

Rúbrica.

(R.- 402243)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Primero de Distrito en La Laguna**

EDICTO

**AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN LA LAGUNA"**

**TERCERO INTERESADO: CARLOS ALBERTO BLANCO ARREOLA.**

En los autos del juicio de amparo número 1086/2014-IV, promovido por ALFONSO ESPARZA GONZALEZ, con fecha ocho de septiembre de dos mil catorce, se dictó un auto en el cual se ordena sea emplazado por edictos que se publicaran por (3) tres veces de (7) siete en (7) siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Queda a disposición del tercero interesado copia simple de la demanda de garantías haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en La Laguna, dentro del término de (30) treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos; además, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional tendrá lugar a las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE**; y que la parte quejosa señala como acto reclamado:

**"IV.- ACTO RECLAMADO:**

1.- Del. C. JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL reclamo la ilegal aplicación de los artículos 410, 411, 415 fracción I, 415 bis, así como 329, 336, 350 y 351 del código

penal vigente en el estado de Coahuila, esto con motivo del AUTO DE FORMAL PRISION, dictado por la autoridad señalada como responsable dentro de los autos del Proceso Penal No. 18/2014, asimismo reclamo el citado auto en todo su contenido por las demás violaciones a que hago mención en la presente demanda de garantías.”

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.**

Así lo proveyó y firma el licenciado **RICARDO SAMANIEGO RAMIREZ**, Juez Primero de Distrito en la Laguna, que actúa con el Secretario de Juzgado, licenciado **JESUS OMAR LOPEZ CORONADO**, que autoriza y da fe. Doy fe.-----

Torreón, Coahuila, a 27 de octubre de 2014.  
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en La Laguna  
**Lic. Jesús Omar López Coronado**  
Rúbrica.

(R.- 402247)

Estado de México  
Poder Judicial  
Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec,  
con residencia en Tecámac, Estado de México  
Primera Secretaría  
EDICTO

En el expediente número **1147/2009** relativo al Juicio **ORDINARIO MERCANTIL**, promovido por **ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO hoy SANTANDER VIVIENDA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA**, en contra de **ALBERTO TORRES VILLARRUEL**, en el que por auto de fecha veinticuatro de octubre de dos mil catorce, se señalaron las **NUEVE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DIA ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de remate del bien inmueble ubicado en: **PRIVADA BELMONTE NUMERO OCHO, UNIDAD AA, MANZANA DIECINUEVE, LOTE DOS, CONJUNTO REAL DEL CID, SEGUNDA ETAPA, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO LA PARTIDA 659, VOLUMEN 266, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2008**, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$495,013.71 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRECE PESOS 71/100 M.N.)**, cantidad que fuera establecida por la actualización rendida por el Perito Tercero en discordia en materia de valuación, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado de la cosa.

Para su publicación por **TRES VECES dentro de NUEVE DIAS** en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, para lo cual en términos del artículo 469 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, en ningún caso deben mediar menos de **CINCO DIAS** entre la publicación del último edicto y la fecha señalada para la almoneda. Se expiden los presentes a los tres días del mes de Noviembre del año dos mil catorce. DOY FE.

Secretario Judicial  
**Lic. Alfredo Rodríguez Alvarez**  
Rúbrica.

(R.- 402250)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito  
en Chihuahua, Chihuahua  
EDICTO

**TERCERO INTERESADO: ALONSO LERMA.**

En cumplimiento a la resolución de veintitrés de octubre de dos mil catorce, dictada en los autos del juicio de amparo directo laboral 1321/2013, en el que se ordenó emplazar por Edictos a Alonso Lerma, respecto de la demanda de amparo promovida por el licenciado Fernando Alonso Loya Beltrán, apoderado de Ivón Asucena Cuevas Corral, en contra del laudo de cinco de marzo de dos mil trece, dictado por la Junta Especial Número Veintiséis de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, en el expediente laboral 1985/2009, en consecuencia procédase a emplazar por edictos al mencionado tercero interesado al citado juicio de amparo, debiéndose publicar dichos edictos por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo del conocimiento del tercero interesado, que quedará a su disposición en la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal una copia de la demanda de garantías respectiva y que deberá comparecer ante este órgano

jurisdiccional, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer dentro del término indicado, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se le tendrá por debidamente emplazado y las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fijarán en los estrados de este tribunal colegiado.

Chihuahua, Chihuahua, a 23 de octubre de 2014.  
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias  
Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito  
**Lic. Blanca Patricia Carranza González**  
Rúbrica.

(R.- 402253)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito**  
**Mexicali, B.C.**  
EDICTO

**DISNEY RUBEN ROBLES DE LA TORRE y/o**  
**SIDNEY RUBEN ROBLES DE LA TORRE.**

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por **CARLOS RAMON RODRIGUEZ ZEPEDA**, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el **veintisiete de octubre de dos mil once**, dentro del toca penal **2981/2011**, por la comisión del delito de Lesiones Dolosas; por auto de diecinueve de septiembre de dos mil trece, se registró la demanda de amparo directo bajo el número **1133/2013-I** y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo vigente, este Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que al ofendido dentro de la causa penal **47/2011** de origen, **DISNEY RUBEN ROBLES DE LA TORRE y/o SIDNEY RUBEN ROBLES DE LA TORRE**, le asiste el carácter de tercero perjudicado en el presente juicio de amparo; sin embargo, la responsable mediante oficio 189 informó que ordenó la notificación por edictos y el quejoso por su propio derecho solicitó se le condonara el pago de los edictos ante su insolvencia económica, por lo que este Tribunal solicitó al Consejo de la Judicatura Federal a través de la Administración Regional del mismo el emplazamiento de **DISNEY RUBEN ROBLES DE LA TORRE y/o SIDNEY RUBEN ROBLES DE LA TORRE**, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, el tercero perjudicado **DISNEY RUBEN ROBLES DE LA TORRE y/o SIDNEY RUBEN ROBLES DE LA TORRE**, se apersona al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se le tendrá por emplazados y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano colegiado, en términos de los artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo; asimismo, hágaseles saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo promovida se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, Baja California, a 13 de octubre de 2014.  
Secretario del Primer Tribunal Colegiado  
del Decimoquinto Circuito  
**Lic. Manuel Alejandro Valero Ortiz**  
Rúbrica.

(R.- 401898)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**

**Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito**  
**San Francisco de Campeche, Campeche**  
**Amparo Directo 374/2013**  
**Materia Penal**  
**EDICTO**

**SOLEDAD ALVAREZ ESTRADA. (TERCERO PERJUDICADA)**

**EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE:**

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO **374/2013**, PROMOVIDO POR **LUIS ANTONIO GOVIN RODRIGUEZ**, CONTRA LA SENTENCIA DE DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL TRECE, DICTADA POR LA SALA MIXTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, EN EL TOCA 34/12-2013/S.M.; EN EL QUE USTED APARECE COMO TERCERO PERJUDICADA; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL COLEGIADO DEL TRIGESIMO PRIMERO CIRCUITO, DICTO UN ACUERDO QUE ES DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE:

“... **LUIS ANTONIO GOVIN RODRIGUEZ**... vengo a solicitar el **AMPARO DIRECTO Y PROTECCION DE LA JUSTICIA FEDERAL contra la sentencia de fecha 17 de enero de 2013 (dictada en el toca 34/12-2013/S.M.)**, relativo a la sentencia resolutive del recurso de apelación... En acatamiento a lo dispuesto por el artículo 116 de la mencionada ley (de Amparo) manifiesto:.. II. NOMBRE Y DOMICILIO DEL **TERCERO PERJUDICADO**: MARIA ISABEL ZETINA SALVADOR Y **SOLEDAD ALVAREZ ESTRADA**. III. AUTORIDADES RESPONSABLES: Señalo como ordenadoras al Juez de la **Sala Mixta (sic) del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en Ciudad del Carmen, Campeche.**”

**PARA EL EFECTO DE QUE COMPAREZCA A DEFENDER SUS DERECHOS, EN CASO DE QUE ASI LO ESTIME NECESARIO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION.**

LO QUE SE MANDA PUBLICAR POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DIARIO DE CIRCULACION NACIONAL, PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES EN VIA DE NOTIFICACION EN FORMA; EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL TAMAÑO MINIMO DE LAS LETRAS DE LOS EDICTOS DE QUE SE TRATA DEBERAN SER DE OCHO PUNTOS, INCLUYENDO EL NOMBRE DE LAS PARTES, NUMERO DE JUICIO Y TRIBUNAL CORRESPONDIENTE, Y DE SIETE PUNTOS EL TEXTO.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 4 de noviembre de 2014.

Poder Judicial de la Federación

El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito

**Lic. Mario Elfego Leal Maturino**

Rúbrica.

**(R.- 402245)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tribunal Unitario del Decimocuarto Circuito,**  
**con sede en Mérida, Yucatán**  
**EDICTO**

Alfredo Arturo Ugalde Lozano, Hortensia González Roa, Jesús Guarro López y María Caridad Castillo Ceballos

(Terceros Interesados)

En cumplimiento al auto de veintisiete de octubre de dos mil catorce, dictado en autos del juicio de amparo indirecto 93/2014-A, radicado en este Tribunal Unitario del Decimocuarto Circuito, con sede en Mérida, Yucatán, promovido por Christian Gerardo Zúñiga Ayala por conducto de la Defensora Pública Federal, contra actos de la Magistrada del Tribunal Unitario del Vigésimo Séptimo Circuito, como autoridad ordenadora y del Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Quintana Roo, como ejecutora, ambos con sede en Cancún, Quintana Roo, consistentes en la resolución de once de junio de dos mil catorce, pronunciada por la Magistrada del

Tribunal Unitario del Vigésimo Séptimo Circuito, en el toca penal **52/2014**, que confirmó el auto de término constitucional de nueve de noviembre de dos mil doce, dictado por el Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Quintana Roo, en la causa penal **80/2010** en el que se decretó la formal prisión del citado Zúñiga Ayala por considerarlo probable responsable en la comisión de los delitos de delincuencia organizada y privación ilegal de la libertad; se ordenó en el presente juicio de amparo el emplazamiento por Edictos a los terceros interesados Alfredo Arturo Ugalde Lozano, Hortensia González Roa, Jesús Guarro López y María Caridad Castillo Ceballos, mismos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Federal y en los Estados de Quintana Roo y Guanajuato; asimismo se les hace saber, que el expediente en el que se actúa, deben presentarse ante este Tribunal Unitario del Decimocuarto Circuito, con sede en Mérida, Yucatán, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación y queda a su disposición para que se impongan de autos en la Mesa "A" de este Tribunal, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se les harán por lista; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la ley de la materia. Queda a su disposición en Mesa "A" de este Tribunal Unitario del Decimocuarto Circuito, copia simple de la demanda de garantías.

Mérida, Yucatán, a 27 de octubre de 2014.

La Secretaria del Tribunal Unitario  
del Decimocuarto Circuito

**Lic. Irma Lucelly Canto Ruiz**

Rúbrica.

**(R.- 401840)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**

**Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**

**EDICTO**

En los autos del Juicio Ejecutivo Civil número 139/2002-II, promovido por LOTERIA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PUBLICA, en contra de MIGUEL GARCIA LARA Y OTRA, se dictó un auto de fecha diez de octubre de dos mil catorce, por medio del cual se ordena notificar a los terceros acreedores Enrique Vélez Santana y Silvia Anguiano Dávila, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, el estado de ejecución que guardan los autos del presente juicio, en vista de que los citados terceros acreedores aparecen en el certificado de gravámenes exhibido en el presente juicio a través de edictos a costa del actor, que contendrán una relación suscita del auto de cuatro de diciembre de dos mil ocho que a la letra dice: México, Distrito Federal, a cuatro de diciembre de dos mil ocho. Agréguese a sus autos el oficio del Juez Cuarto de distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca, por el que devuelve sin diligenciar el exhorto 366/2008-II de este Juzgado, gírese nuevamente el exhorto en cuestión, al Juez de Distrito en Turno en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva requerir al Juez Décimo de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán, a fin de que a la brevedad posible, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 566 y 567 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria al Código de Comercio, notifique a ENRIQUE VELEZ SANTANA Y SILVIA ANGUIANO, el estado de ejecución que guarda el presente juicio, en vista de que dichas personas aparecen en el certificado de gravámenes del inmueble ubicado en el lote número uno, de la manzana veintisiete, del Fraccionamiento Residencial Chiluca, en Atizapán de Zaragoza, que actualmente se identifica como Avenida Residencial Chiluca, número ciento trece del Fraccionamiento Residencial Chiluca de Atizapán de Zaragoza, inscrita en el Registro Público de Tlalnepantla, Estado de México, con un gravamen a su favor derivado del juicio ejecutivo mercantil número 1687/06, radicado ante el Juzgado antes citado, además de la notificación en comento, les requiera a dichas personas para que señalen

domicilio en esta jurisdicción, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de estrados. Asimismo, se le faculta a dicha autoridad para que realice todas las diligencias necesarias para dar cumplimiento a lo ordenado. Notifíquese. Lo proveyó y firma la licenciada Concepción Martín Argumosa, Juez Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal. Doy Fe.

México, D.F., a 29 de octubre de 2014.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Martín Contreras García**

Rúbrica.

(R.- 401843)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales**  
**Tijuana, B.C.**  
**Juicio de Amparo 529/2014-A**

**PARA SU RESPECTIVA PUBLICACION CONFORME A LO QUE SE PRECISA, TRANSCRIBO A USTED EL PRESENTE**

EDICTO

En los autos del juicio de amparo número **529/2014-A**, promovido por **MORENO Y COMPAÑIA SUCESORES, S. DE R.L. DE C.V.**, contra actos del **Juez** de lo Civil del Partido Judicial del Fuero Común de Playas de Rosarito, **Secretario** de Acuerdos del Partido Judicial del Fuero Común de Playas de Rosarito, y de la **Segunda Sala** del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en Mexicali, Baja California, cuyo acto reclamado lo hizo consistir en:

...Todo lo actuado, dentro del expediente 913/2005, relativo al juicio ordinario civil de prescripción positiva, promovido ante dicho Juzgado, por MAURICIO FERNANDEZ MARGAIN, en contra de las Sucesiones a bienes de JOAQUIN MACHADO (bajo los expedientes números 845/1946; 786/1996 y 161/1999, los dos primeros del Juzgado Primero de lo Civil de Tijuana, B.C., y el último del Juzgado Tercero de lo Civil de esta ciudad), así como las sucesiones acumuladas y mancomunadas a bienes de RAFAEL; JUANA; MARIA ANTONIA; ARCADIO; MARIA GUADALUPE; JOSE DE JESUS; JUAN Y ROSA MARIA, todos de apellidos MACHADO VALDEZ, bajo el expediente 1692/2000, del Juzgado Séptimo de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, y en contra del Registro Público de la Propiedad de Playas de Rosarito, Baja California, donde reclama se le declare propietario de la fracción de terreno rustico, localizado a la altura del kilómetro 23+845.60 de la autopista Tijuana-Ensenada, Municipio de Playas de Rosarito Baja California, con superficie de 95-18-03.76 hectáreas, identificado catastralmente bajo clave catastral 2-KD-188-000, incluyendo la sentencia definitiva de fecha catorce de noviembre del año dos mil doce, que declaró procedente dicha acción, sirviéndole de título de propiedad del referido predio, al mencionado actor; incluyendo la orden de inscripción de dicha sentencia y la cancelación parcial de la partida registral 6000143, Sección Civil, de fecha ocho de febrero de dos mil, del Registro Público de la Propiedad de Playas de Rosarito, Baja California; que asimismo contiene la traslación de las partidas registrales 21 a fojas 26, del Tomo 1, de fecha catorce de mayo de mil ochocientos ochenta y cinco, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Ensenada; de la partida 2759, del Tomo 23, de la Sección de Traslación, de fecha diecisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos, del Registro Público de la Propiedad y Comercio de Tijuana, y de la partida 5099728, Sección Civil, de fecha trece de febrero de mil novecientos noventa y siete, del Registro Público de la Propiedad de Tijuana; reclamándose de la diversa Autoridad Responsable señalada bajo el inciso c).- todo lo actuado y tramitado dentro del Toca Civil 240/2013, incluyendo la sentencia de apelación, de fecha treinta y uno de mayo del año en curso, mediante el cual confirmó la sentencia definitiva de primera instancia dictada dentro del juicio natural 913/2005; reclamándose asimismo todos y cada uno de los actos materiales y jurídicos que sean consecuencia de los anteriormente señalados, al tramitarse estos a espaldas de su representada, sin otorgarle su garantía de audiencia, al no ser llamada oportunamente a tales procedimientos jurisdiccionales, en calidad de litisconsorte pasivo necesario, al tener inscrito derechos sustantivos de copropiedad adquiridos sobre el predio mayor del Rosario o Rosarito, dentro del cual se encuentra enclavado el predio materia de tal juicio Ordinario Civil; con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, **se ordena emplazar a los terceros interesados sucesión** intestamentaria a bienes de Joaquín Machado, por conducto de su albacea Ricardo Heriberto Machado Machado (**expediente 161/1999**) **sucesión** intestamentaria a bienes de Joaquín Machado, por conducto de su albacea Enrique Crostwhaite Machado (**expediente 845/1946**), **sucesiones** acumuladas y mancomunadas a bienes de Joaquín, Rafael, Juana, María Antonia, Arcadio, María Guadalupe, José de Jesús, Juan y Rosa María, todos de apellidos Machado Valdez, por conducto de sus albaceas mancomunados César Rivera Mendoza y Minerva Navarro Mendoza (**expediente 1692/2000**), y **sucesión** intestamentaria a bienes de Joaquín Machado, (**expediente**

**786/1996**), por conducto de su albacea Leonardo Martín Mendoza Moreno, por **edictos**, los cuales se publicaran por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico "El Reforma" de la capital de la República, y en el periódico "El Mexicano" de esta entidad; además de fijarse en la puerta de este órgano jurisdiccional una copia íntegra del edicto respectivo por todo el tiempo del emplazamiento; haciéndole saber a los terceros interesados que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados, para hacer valer lo que a su derecho convenga, quedando en la Secretaría de este juzgado, copia simple de la demanda de amparo para su traslado.

Atentamente  
Tijuana, Baja California, a 14 de octubre de 2014.  
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo  
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California  
**Lic. Alma Olivia Villavicencio Villavicencio**  
Rúbrica.

(R.- 401914)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado  
Los Mochis, Sinaloa  
Sección: Amparos  
PRAL. 620/2014-1  
EDICTO

**NOTIFICACION A LA TERCERA INTERESADA**

COMPAÑIA AGRICOLA DE LOS  
MOCHIS, LIMITADA CIVIL.

**DOMICILIO IGNORADO.**

EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO **620/2014-1**,

PROMOVIDO POR **CARLOS ALBERTO ANCHONDO VERDUGO**, EN SU CARACTER DE SINDICO PROCURADOR Y EN REPRESENTACION DEL **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AHOME, SINALOA**, CONTRA ACTOS DEL **JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, CON SEDE EN ESTA CIUDAD** Y OTRAS AUTORIDADES, CUYO ACTO RECLAMADO SE HACE CONSISTIR EN:

1.- RECLAMO DE LA AUTORIDAD SEÑALADA COMO RESPONSABLE LA FALTA DE EMPLAZAMIENTO Y TODAS Y CADA UNA DE LAS RESOLUCIONES Y ACTUACIONES JUDICIALES PRACTICADA EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION EN EL CUAL SE VENTILARON DERECHOS DE PROPIEDAD, ES DECIR, SE VENTILO EL MEJOR DERECHO A POSEER UN BIEN INMUEBLE ENTRE DOS O MAS PERSONAS LAS CUALES NO TIENEN DERECHO ALGUNO SOBRE EL MISMO Y LA AUTORIDAD RESPONSABLE OMITIO LLAMAR A JUICIO A MI REPRESENTADA PARA QUE DEFENDIERA LOS DERECHOS DE DOMINIO, OFRECIERA PRUEBAS, ALEGARA Y DEMAS FORMALIDADES MISMAS DEL PROCEDIMIENTO DEL JUICIO AL QUE FUE OBJETO DICHO BIEN ESE JUICIO SE TRAMITO POR LA AUTORIDAD JUDICIAL RESPONSABLE BAJO EL EXPEDIENTE 795/2012.

2.- EN SEGUNDO TERMINO, RECLAMO LA ORDEN DE DESPOSESION Y PERTUBACION DE LA MISMA DICTADA EN DICHO EXPEDIENTE DEL BIEN INMUEBLE EL CUAL SEÑALO EN LOS ANTECEDENTES DE ESTA DEMANDA, SIN QUE HAYA MEDIADO UN JUICIO EN EL CUAL EL MUNICIPIO DE AHOME HAYA SIDO OIDO Y VENCIDO, EN EL CUAL SE HAYAN CUMPLIDO LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO, VIOLENTANDO CON ELLO GARANTIAS FUNDAMENTALES DEL DERECHO A JURISDICCION, DE PROPIEDAD Y POSESION.

3.- DE LAS AUTORIDADES ACTUARIOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO, ADSCRITOS AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL, RECLAMO LA FALTA DE EMPLAZAMIENTO AL MENCIONADO JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION TRAMITADO BAJO EL EXPEDIENTE 795/2012, ASI COMO EL CUMPLIMIENTO QUE HAYAN DADO O SE ENCUENTREN POR DAR A LAS RESTANTES ORDENANZAS DE LA AUTORIDAD JUDICIAL RESPONSABLE.

4.- AL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL, RECLAMO EL CUMPLIMIENTO QUE PRETENDE DAR A LA ORDEN DE DESPOSESION Y PERTUBACION DE LA MISMA LIBRADA POR EL JUEZ RESPONSABLE PARA PRIVAR A MI MANDANTE DEL INMUEBLE OBJETO DEL FRAUDULENTO JUICIO DE PRESCRIPCION POSITIVA DEL CUAL EMANAN LOS ACTOS RECLAMADOS. Si bien es cierto esta autoridad emana del orden reglamentario municipal, no menos cierto es que se encuentra obligado a cumplir ordenanzas de la autoridad judicial, por lo que resulta procedente señalarle el carácter de autoridad responsable.

RAZON POR LA CUAL Y TODA VEZ QUE SE IGNORA EL DOMICILIO DE LA TERCERA INTERESADA **COMPAÑIA AGRICOLA DE LOS MOCHIS, LIMITADA CIVIL**; POR ESTE CONDUCTO SE LE HACE SABER DE LO ANTERIOR, ESTO ES, DE LA EXISTENCIA DEL CITADO JUICIO DE AMPARO, EL CUAL SE ADMITIO EN ACUERDO DE **CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE**, Y SE LE EMPLAZA PARA QUE DENTRO DE TERMINO DE **TREINTA DIAS**, COMO LO SEÑALA EL ARTICULO 315 DEL CODIGO

FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES SUPLETORIO A LA LEY DE AMPARO, OCURRA AL MISMO; EN LA INTELIGENCIA QUE LAS COPIAS DE LA DEMANDA DE AMPARO QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SINALOA.

EN EL ENTENDIDO DE QUE EL DOMICILIO DEL REFERIDO JUZGADO SE UBICA EN BULEVAR ADOLFO LOPEZ MATEOS Y FUENTE DE ARTEMISA 2213, FRACCIONAMIENTO LAS FUENTES, ALTOS TERCER PISO, DE LA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA.

ESTOS EDICTOS SE PUBLICARAN TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EXCELSIOR, DE MAYOR CIRCULACION EN EL PAIS, EDITADO EN LA CIUDAD DE MEXICO DISTRITO FEDERAL, Y EL PERIODICO "EL DEBATE", DE ESTA CIUDAD.

Atentamente

Los Mochis, Sinaloa, a 10 de septiembre de 2014.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sinaloa

**Lic. José Samuel Soto Gámez**

Rúbrica.

(R.- 402238)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz,

con residencia en Córdoba

EDICTO

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

**ELISEO ARRIAGA PASCUAL y JOSE SOCRATES RUIZ**

**(TERCEROS INTERESADOS)**

En los autos del presente juicio de amparo número 456/2014, promovido por **JOSIAS JUAREZ OLVERA**, en contra de actos del **Agente del Ministerio Público Investigador Sector Norte, con residencia en Córdoba, Veracruz**, cuyos actos reclamados se hacen consistir en: **"IV.- ACTO RECLAMADO.- De las señaladas como ORDENADORAS, se reclama: la FALTA DE NOTIFICACION DE LA DETERMINACION DEL NO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL EN CONTRA DEL C. Francisco Atzompa Valiente, hecha en la investigación ministerial número 477/2013/SN-I"**; en virtud de ignorarse sus domicilios, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido, por el numeral 2º de la Ley de Amparo abrogada, se ordenó emplazarlos por este medio como **terceros interesados**, se le hace saber que pueden apersonarse dentro del término de **TREINTA DIAS**, contados a partir del día siguiente de la última publicación, y que están a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado las copias correspondientes a la demanda de amparo. Apercibidos que de no comparecer dentro de dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se realizarán por medio de lista.

**Finalmente para los efectos legales a que haya lugar se transcribe la parte fundamental del acuerdo en el cual se ordenó la publicación del presente edicto:** "(...) En tales condiciones, el suscrito juzgador estima pertinente realizar la publicación de los edictos a efecto de emplazar a los terceros interesados **1. Eliseo Arriaga Pascual y 3. José Sócrates Ruiz**, a cargo del Consejo de la Judicatura Federal, en consecuencia, se ordena girar oficio al **Delegado Administrativo de la Dirección General de Administración Regional de la Secretaría Ejecutiva de Obra, Recursos Materiales y Servicios Generales del Consejo de la Judicatura Federal, con residencia en Córdoba, Veracruz**, al que se deberá anexar copia de los edictos a efecto de emplazar al presente juicio de amparo a los referidos terceros interesados, indicándoles que deberán informar a este Juzgado el trámite que se dé a la presente solicitud.

Cabe precisar, que los edictos en cuestión se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y el periódico **Excelsior** de circulación nacional, tal y como lo previene el artículo

315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2° de la invocada ley secundaria.

Por lo que, teniendo en cuenta que el emplazamiento es una actuación que constituye una de las formalidades esenciales del procedimiento por virtud de la cual se traba la relación procesal y sirve de base, además, para que se esté en posibilidad de llamar a juicio, como en el presente caso, a las partes tercero interesada, éste **debe practicarse en días hábiles**, cualquiera que sea la forma empleada para su práctica, es decir, bien sea que se realice personalmente por el diligenciario, por exhorto o mediante edictos, lo anterior con fundamento en el artículo 282 de Código Federal de Procedimientos Civiles.

Por tanto, al proceder en este juicio de garantías la notificación por **edictos**, los cuales, conforme a lo preceptuado en el **numeral 315** del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, deben publicarse **por tres veces, de siete en siete días**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, por lo que la expresión **“de siete en siete días”**, debe interpretarse en el sentido de que **entre cada una de las publicaciones deben mediar seis días hábiles**, para que la **siguiente publicación se realice al séptimo día hábil siguiente**, lo que deberá hacerse en un **término máximo de veinte días hábiles**, contados a partir de la recepción de los referidos edictos.

Sirve de apoyo a lo anterior, la Tesis Aislada sustentada por el Primer Tribunal Colegiado del Sexto Circuito, la cual aparece publicada en la página 207, Tomo 205-216, Sexta Parte, Materia Común, del Semanario Judicial de la Federación, Séptima Epoca, cuyo rubro dice:

**“EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. LAS PUBLICACIONES RESPECTIVAS DEBEN SER HECHAS EN DIAS HABILDES.”**

Asimismo, hágase saber a dichos terceros interesados que deberán presentarse, ante este Juzgado Federal dentro del **término de treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a fin de hacer valer sus derechos, en la inteligencia que de no presentarse, las subsecuentes notificaciones se efectuarán por medio de lista de acuerdos, de conformidad con lo dispuesto por los preceptos legales antes reproducidos. (...)

Para su publicación por **tres veces de siete en siete días** en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Excelsior de circulación nacional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de acuerdo al diverso artículo 2° de la Ley de Amparo.

Córdoba, Veracruz, a 23 de septiembre de 2014.  
El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito  
en el Estado de Veracruz, con residencia en Córdoba

**Pedro Pablo Díaz Cassou**

Rúbrica.

**(R.- 402007)**

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Tribunal Colegiado de Circuito  
Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Decimocuarto Circuito,  
con sede en Mérida, Yucatán  
EDICTO

**Larry Norman Prosser** (Tercero interesado)

En autos del expediente de amparo directo **443/2014**, formado con motivo de la demanda de amparo directo promovida por **Juan José Matos González, apoderado legal de Lev Migachoff**, en contra de la sentencia dictada por la Sala Colegiada Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del estado de Yucatán, **el veinte de junio de dos mil catorce, firmada el nueve de julio pasado**, en el toca de apelación **1398/2013**, se tuvo a **Larry Norman Prosser**, como tercero interesado en este asunto, ordenándose llamarlo

al presente juicio, y hacerle saber los derechos y facultades que tiene, previstos en los artículos 181 y 182 de la nueva Ley de Amparo. Ahora bien, no obstante las gestiones realizadas, misas que aparecen en autos, no ha sido posible localizar el domicilio para llevar adelante dicha diligencia; se le llama a juicio de amparo por medio de edictos en los términos del numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, haciéndole saber que puede comparecer ante este Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Decimocuarto Circuito, en un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la última publicación, para promover amparo adhesivo; quedando a su disposición, en la Secretaría de este Tribunal.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, expido el **presente edicto** en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los veintidós días del mes de octubre de dos mil catorce.

La Secretaria de Acuerdos  
**Lic. Gloria del Carmen Bustillos Trejo**  
Rúbrica.

(R.- 402297)

---

## AVISOS GENERALES

---

Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de Gobernación  
Comisionado Nacional de Seguridad  
Dirección General de Seguridad Privada  
Of. Núm.: DGSP/DN/612/2803/2014  
PUBLICACION DE SANCION

El 23 de octubre de 2014, en el expediente administrativo **162/2012**, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Secretaría de Gobernación, se impuso a la persona moral **SEBEK SISTEMAS Y SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.**, con domicilio matriz ubicado en Insurgentes Centro Número 129, Interior 8, Colonia San Rafael, Código Postal 06470, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, la sanción consistente en: **SUSPENSION DE LOS EFECTOS DE LA REVALIDACION DE AUTORIZACION EXPEDIDA POR LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA CON NUMERO DE REGISTRO DGSP/162-12/2012, POR EL TERMINO DE UN MES**; por la contravención al artículo 32, fracción XXVII, de la Ley Federal de Seguridad Privada.

“Sufragio Efectivo. No Reelección.”  
México, D.F., a 24 de octubre de 2014.  
Director General de Seguridad Privada  
Juan Antonio Arámbula Martínez

Por ausencia del Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada, firma el **Dr. Dante Schiaffini Barranco**, Director General Adjunto de Evaluación Legal, Registro Nacional y Coordinación, de la Dirección General de Seguridad Privada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 132, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de abril del dos mil trece  
Rúbrica.

(R.- 402229)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Comisión Nacional Bancaria y de Valores  
Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero  
Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financiero C  
Oficio No.: 312-3/113083/2014  
Exp.: CNBV.312.211.23 (5501)

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para la organización y operación de Banco Ahorro Famsa, S.A., Institución de Banca Múltiple.

**BANCO AHORRO FAMSA, S.A.,**  
**INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE**

Av. Alfonso Reyes Norte No. 1500, Planta Baja  
Col. Sarabia

64490 Monterrey, N.L.

At'n.: **Ing. Angel Alfonso De Soto Hernández**

Director General

Con fundamento en el artículo 8, último párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito y con motivo de la reforma al artículo séptimo de los estatutos sociales de esa institución, acordada en asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 10. de septiembre de 2014, esta Comisión tiene a bien modificar la "Resolución por la que se autoriza la organización y operación de una institución de banca múltiple denominada Banco Ahorro Famsa, S.A., Institución de Banca Múltiple", contenida en oficio 101-447 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 24 de julio de 2006 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto del mismo año, modificada por última vez mediante oficio 312-3/12800/2013 emitido por esta Comisión el 8 de agosto de 2013 y publicado en el propio Diario el 9 de octubre del mismo año, para quedar en los siguientes términos:

“.....  
 TERCERO.- El capital social de Banco Ahorro Famsa, S.A., Institución de Banca Múltiple, asciende a la cantidad de \$1,826'361,710.00 (mil ochocientos veintiséis millones, trescientos sesenta y un mil setecientos diez pesos 00/100) moneda nacional.  
 ....."

Atentamente

México, D.F., a 13 de octubre de 2014.

Director General de Autorizaciones al Sistema Financiero

**Lic. José Antonio Bahena Morales**

Rúbrica.

Director General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros C

**Lic. Josué Martínez Galicia**

Rúbrica.

**(R.- 402010)**

**MADERAS FINAS PERRONI, S.A. DE C.V.**

**CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS**

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo previsto en el Artículo 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la cláusula Décima Séptima de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas de Maderas Finas Perroni, S.A. de C.V. a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 8 de Diciembre de 2014 a las 14 horas, en el domicilio social de la empresa, sito en Nebraska No. 62, despacho 302-3, Colonia Nápoles, C. P. 03810, colonia Nápoles, Distrito Federal, para tratar y resolver los asuntos del siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Propuesta del Presidente del Consejo de Administración para capitalizar la deuda que tenemos con nuestra Compañía Filial.
- 2.- Discusión y aprobación en su caso de la propuesta del punto anterior.
- 3.- Nombramiento de personas para protocolizar la presente acta.

México, D.F., a 14 de noviembre de 2014.

Presidente del Consejo de Administración

**Silverio Perroni Duck**

Rúbrica.

**(R.- 402240)**

**CARPICENTRO, S.A. DE C.V.**

**CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS**

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo previsto en el Artículo 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la cláusula Vigésima Octava de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas de Carpicentro, S.A. de C.V. a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 8 de diciembre de 2014 a las 12 horas, en el domicilio social de la empresa, sito en

Nebraska No. 62, despacho 302-3, Colonia Nápoles, C.P. 03810, colonia Nápoles, Distrito Federal, para tratar y resolver los asuntos del siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Presentación de la propuesta del Presidente del Consejo de Administración para capitalizar el adeudo de nuestra Compañía Filial.
- 2.- Discusión y en su caso aprobación de la propuesta del punto anterior
- 3.- Autorización en su caso al Presidente del Consejo de Administración para proponer la capitalización del adeudo.
- 4.- Nombramiento de personas para protocolizar la presente acta.

México, D.F., a 14 de noviembre de 2014.

Presidente del Consejo de Administración

**Silverio Perroni Duck**

Rúbrica.

**(R.- 402242)**

**HITO, S.A.P.I. DE C.V.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE ACCIONISTAS  
CONVOCATORIA**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y por lo dispuesto en el Artículo Décimo Tercero de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los accionistas de la Sociedad a asistir a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el próximo día 9 de diciembre de 2014, a las 12:30 horas, en las oficinas de la Sociedad ubicado en Jaime Balmes No. 8, Mezzanine 11, Col. Los Morales Polanco, C.P. 11510 México, D.F., para tratar los asuntos contenidos en la siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I. Capitalización de diversas partidas del Capital Contable y en consecuencia reducción del Capital Social en su parte variable. Resoluciones al respecto.
- II. Presentación del Informe sobre la Situación Fiscal de la Sociedad.
- III. Nombramiento o Ratificación de los Miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.
- IV. Designación de Delegados Especiales.
- V. Elaboración, lectura y aprobación del Acta de Asamblea.

De conformidad con el Artículo Décimo Segundo de los Estatutos Sociales los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por mandatarios, ya sea que pertenezcan o no a la sociedad; dicha representación podrá conferirse por simple carta poder otorgada ante dos testigos. No podrán ser mandatarios los Administradores de la Sociedad.

México, Distrito Federal, a 21 de noviembre de 2014.

Presidente del Consejo de Administración

**David L. Sánchez Tembleque Cayazzo**

Rúbrica.

**(R.- 402321)**

**PURIFICACION LEX, S.A. DE C.V.**

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION**

**(en pesos)**

<b>ACTIVO</b>	<u>\$ 0</u>
<b>PASIVO</b>	<u>\$ 0</u>
<b>CAPITAL</b>	
<b>SOCIAL</b>	\$ 0
<b>OTRAS CUENTAS</b>	<u>\$ 0</u>
	<u>\$ 0</u>
<b>SUMA PASIVO CAPITAL</b>	<u>\$ 0</u>

En cumplimiento y para los efectos del artículo 247 fracción II, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente balance general de liquidación.

Este balance general, los papeles y libros de la sociedad, quedan a disposición de los accionistas para los efectos a que haya lugar.

Balance realizado por el Señor ARTURO SANCIPRIAN MANZANO, CONTADOR PUBLICO, CEDULA PROFESIONAL: 780649

Atentamente

México, Distrito Federal, a 30 de mayo de 2014.

Liquidador de la Sociedad

**Juan Carlos de la Torre Hernández**

Rúbrica.

(R.- 401040)

**GRUPO MODULO PROGRESIVO, S.A. DE C.V.**  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION  
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

ACTIVO		PASIVO	-
CIRCULANTE		CAPITAL CONTABLE	
Efectivo y equivalente de efectivo	84,899	CAPITAL SOCIAL	6,356,000
		PERDIDAS ACUMULADAS	(6,271,101)
		Total capital contable	84,899
TOTAL ACTIVO	\$ 84,899	TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	\$ 84,899

HABER SOCIAL POR ACCION: \$1.4352

México, D.F., a 31 de octubre de 2014.

Liquidador

**Gerardo Francisco Ruíz Maza Jove**

Rúbrica.

(R.- 402218)

**PANAREA**  
**SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**  
CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Con fundamento en el artículo Noveno y demás relativos de los Estatutos Sociales, así como en los artículos 181 y 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por medio de la presente se convoca formalmente a los señores accionistas de "**PANAREA**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, (la "Sociedad") a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que, en PRIMERA CONVOCATORIA, tendrá lugar el día 15 de diciembre de 2014 a las 11.00 horas, en el domicilio de la Sociedad ubicado en la calle de Sócrates número 366, planta baja, Colonia Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11560, México, Distrito Federal, para tratar y resolver los puntos del siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Elección de Presidente, Secretario y Escrutador de la Asamblea.
- 2.- Lista de Asistencia, y, en su caso, declaración de estar legalmente instalada la asamblea.
- 3.- Discutir, aprobar o modificar el informe de los administradores a que se refiere el enunciado general del artículo 172 tomando en cuenta el informe del comisario para el ejercicio social comprendido del 1 primero de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013, y tomar las medidas que se juzguen oportunas.
- 4.- Ratificación o cambio, en su caso, de los integrantes del Consejo de Administración.
- 5.- Nombramiento de Delegado de la Asamblea que concurra a formalizar los acuerdos adoptados y a protocolizar un ejemplar del acta de la asamblea que al efecto se levante.
- 6.- Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta correspondiente.

En caso de no reunirse el Quórum suficiente en Primera Convocatoria, se convoca a los señores Accionistas a la celebración de la Asamblea, en Segunda Convocatoria, a las 12:00 horas del día 15 de diciembre, en el mismo domicilio antes señalado.

México, Distrito Federal, a 12 de noviembre de 2014.

El Comisario

**Juan Carlos Fernández Diez**

Rúbrica.

(R.- 402259)

**APUANA**  
**SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**  
CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Con fundamento en el artículo Noveno y demás relativos de los Estatutos Sociales, así como en los artículos 181 y 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por medio de la presente se convoca formalmente a los señores accionistas de "**APUANA**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, (la "Sociedad") a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que, en PRIMERA CONVOCATORIA, tendrá lugar el día 15 de diciembre de 2014 a las 9.00 horas, en el domicilio de la Sociedad ubicado en la calle de Sócrates número 366, planta baja, Colonia Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11560, México, Distrito Federal, para tratar y resolver los puntos del siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Elección de Presidente, Secretario y Escrutador de la Asamblea.

2.- Lista de Asistencia, y, en su caso, declaración de estar legalmente instalada la asamblea.

3.- Discutir, aprobar o modificar el informe de los administradores a que se refiere el enunciado general del artículo 172, tomando en cuenta el informe del comisario para el ejercicio social comprendido del 1 primero de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013, y tomar las medidas que se juzguen oportunas.

4.- Ratificación o cambio, en su caso, de los integrantes del Consejo de Administración.

5.- Nombramiento de Delegado de la Asamblea que concurra a formalizar los acuerdos adoptados y a protocolizar un ejemplar del acta de la asamblea que al efecto se levante.

6.- Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta correspondiente.

En caso de no reunirse el Quórum suficiente en Primera Convocatoria, se convoca a los señores Accionistas a la celebración de la Asamblea, en Segunda Convocatoria, a las 10:00 horas del día 15 de diciembre, en el mismo domicilio antes señalado.

México, Distrito Federal, a 12 de noviembre de 2014.

El Comisario

**Juan Carlos Fernández Díez**

Rúbrica.

**(R.- 402261)**

**Comisión Federal de Electricidad**  
**Gerencia Regional de Producción Noroeste**  
**LICITACION PUBLICA No. LPPRNO0114**  
**CONVOCATORIA**

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases Generales para la Disposición Final y Baja de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día **05 de diciembre de 2014** en la Licitación Pública No. **LPPRNO0114** para la venta de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad y U.M.	Valor mínimo de venta sin IVA	Depósito en garantía
1	Unidades No. 1 y 2 Generador Eléctrico a base de vapor de 37.5 MW c/u marca TOSHIBA, incluye Transformadores, condensadores, Bombas y Motores.	1 lote	\$22'362,000.00	\$2,236,200.00
2	Unidades No. 3 y 4 Generador Eléctrico a base de vapor de 37.5 MW c/u marca TOSHIBA, incluye Transformadores, condensadores, Bombas y Motores.	1 lote	\$26'125,000.00	\$2,612,500.00
3	Torres De Enfriamiento de las Unidades 1, 2, 3 y 4 de la Central Geotermoeléctrica Cerro Prieto.	1 lote	\$1'495,000.00	\$149,500.00

Los bienes se localizan en la Central Geotermoeléctrica Cerro Prieto perteneciente a esta Gerencia Regional de Producción Noroeste, cuyo domicilio se cita en el Anexo No. 1 de las bases. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la Licitación del **21 de noviembre al 03 de diciembre de 2014** en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE: [http://www.cfe.gob.mx/ConoceCFE/12\\_Ventadebienes/Muebles/Paginas/Muebles2013a.aspx](http://www.cfe.gob.mx/ConoceCFE/12_Ventadebienes/Muebles/Paginas/Muebles2013a.aspx) y el pago de \$ 5,000.00 (**Cinco mil pesos 00/100 M.N.**) más IVA, mediante el depósito bancario en efectivo en la cuenta del banco **BBVA Bancomer, Contrato CIE No. 609447**, utilizando la referencia bancaria de la fecha en que se realice el pago, la cual podrán consultar en el Anexo No. 5 de las bases, y enviar copia del comprobante del pago efectuado, anotando previamente su nombre, domicilio, teléfono y RFC, al correo electrónico: [sergio.ruiz01@cfe.gob.mx](mailto:sergio.ruiz01@cfe.gob.mx) y confirmar al tel. (01 66) 22-59-12-78, de 8:00 a 16:00 hrs., o acudir a las oficinas de la Caja Regional de la Gcia. Reg. de Producción Noroeste, en Matamoros No. 24 Sur, Col. Centro, en Hermosillo, Sonora, de 08:00 a 13:00 hrs., presentando identificación con validez oficial y copia del Registro Federal de Contribuyentes; o podrá solicitar información en la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, al teléfono (01 55) 52-29-44-00, ext. 84224 o 84239, de 9:00 a 14:00 hrs. La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo al lugar donde se localizan del **21 de noviembre al 04 de diciembre de 2014**, en días hábiles, en horario de 09:00 a 13:00 hrs., previa solicitud y autorización respectiva, del C.P. Sergio Alfonso Ruiz Williams, Jefe Regional de Enajenación de Bienes de esta Gerencia. Los interesados podrán solicitar por escrito dirigido al citado Jefe Regional de Enajenación, las aclaraciones relativas a las especificaciones de esta Licitación, hasta las 13:00 hrs., del 03 de diciembre del presente; y el 04 de diciembre de 2014, a las 9:00 hrs., se celebrará la Junta de Aclaraciones de esta Licitación en la sala de juntas de la superintendencia de la Central Geotermoeléctrica Cerro Prieto., ubicada en km 33.5 Carretera a Mexicali Ejido Nuevo León, Mexicali B.C. C.P. 21280, El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación se efectuará el **05 de diciembre de**

**2014**, en horario de 08:00 a 08:30 hrs., en la misma sala de juntas ya mencionada. Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheques de caja, expedidos por Institución de Banca y Crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el **05 de diciembre de 2014**, a las 10:00 hrs., en el Almacén Regional de la GRPNO, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas, y en caso contrario, no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se celebrará el **05 de diciembre de 2014**, a las 12:00 hrs., en el mismo lugar. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor mínimo para venta considerado en la licitación y un 10% menos en segunda almoneda. El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 250 días hábiles para los lotes No. 1 y 2 y **180 días hábiles para el lote No. 3**, posteriores a la fecha de pago de los mismos.

Atentamente  
Hermosillo, Sonora, a 21 de noviembre de 2014.  
Gerente Regional

**Ing. José Everardo Inda Durán**  
Rúbrica.

**(R.- 402197)**

**Casa de Moneda de México**  
**Planta San Luis Potosí**  
**Subdirección Corporativa de Recursos Materiales**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LP-CMM-04-14**  
**CONVOCATORIA**

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 131 y 139 de la Ley General de Bienes Nacionales, las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Casa de Moneda de México, a través de la Subdirección Corporativa de Recursos Materiales, convocan a todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública **LP-CMM-04 -14** para la enajenación de Scrap de lámina perforada de acero inoxidable 430 y cospel de desperdicio.

No. de Licitación	Descripción	Junta de Aclaraciones	Apertura de Ofertas	Acto de Fallo	Venta por	Precio de venta	Lugar de los Actos
<b>LP-CMM-04-14</b>	325,033.90 Kg Scrap de acero inoxidable 430 en presentación de rollos de lámina perforada y cospel de desperdicio.	5 de Diciembre de 2014 a las 10:00 horas.	8 Diciembre de 2014 a las 10:00 horas.	8 Diciembre de 2014 a las 10:30 horas.	Partida única	3,656,631.38	En la Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales Planta de San Luis Potosí

1.- Venta de bases e inscripción de los participantes: En Av. Comisión Federal de Electricidad No. 200, Manzana 50, Zona Industrial 1ª. Sección, San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78395, del 20 de Noviembre 3 de Diciembre de 9:00 a 13:00 horas. Los interesados tendrán derecho a participar en la licitación una vez realizado el pago de las bases, siendo el costo de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M. N.), debiendo realizar el pago en efectivo, cheque de caja o cheque certificado a nombre de Casa de Moneda de México, las bases podrán ser consultadas en la página de Internet: <http://www.cmm.gob.mx>

2.- Verificación de los bienes: Los bienes a enajenar, se podrán verificar 4 de diciembre de 2014 previa solicitud y autorización de la Subdirección Corporativa de Recursos Materiales, en un horario de 9:00 a 10:00 horas. en el domicilio especificado en las bases.

3.- Garantía de sostenimiento de ofertas: Las propuestas deberán garantizarse mediante cheque certificado o de caja expedido por institución de crédito debidamente constituida por el 10% del valor mínimo de venta sobre las partidas en que efectúe oferta, a favor de Casa de Moneda de México.

4.- Pago de los bienes: Los participantes ganadores, deberán efectuar el pago del 100% de la partida adjudicada a más tardar dentro de los siguientes cinco días hábiles contados a partir de la fecha de emisión del fallo correspondiente, de conformidad a las condiciones establecidas en las bases de la licitación.

5.- Retiro de los bienes: El retiro de los bienes, será por cuenta y cargo del concursante ganador de acuerdo al programa presentado en las bases y una vez realizado el pago correspondiente en la Caja General de Casa de Moneda de México, así como la entrega de la constancia de pagos y retenciones del ISR, IVA e IEPS (formato 37-A)

6.- Subasta: Si la partida no resulta adjudicada una vez emitido el fallo, será sujeta a subasta, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor mínimo de venta, y un 10% menos en segunda almoneda, de conformidad al procedimiento establecido en las bases.

7.- Otras consideraciones: En la presente licitación, podrán asistir libremente en los actos públicos, cualquier Cámara, Colegio, Asociaciones Profesionales u otros Organismos no Gubernamentales, así como cualquier persona física, que sin haber adquirido las bases, manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia y cumplir con las normas de seguridad establecidas en la Entidad, asimismo no podrá formular preguntas, debiendo abstenerse de intervenir en cualquier forma en los actos.

20 de noviembre de 2014.  
Subdirector Corporativo de Recursos Materiales  
**Lic. Salomón Kuri Contreras**  
Rúbrica.

**(R.- 402201)**